

NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL RADICADO 2023-00542-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Secretaría General de Corpocesar <secretariageneral@corpocesar.gov.co>

Miércoles 08/11/2023 14:25

Para: Julio Cesar Berdugo Pacheco <jberdugop@gmail.com>; Jorgealbertodaza24@gmail.com <Jorgealbertodaza24@gmail.com>; Pablo Emilio Becerra baute <becerrabauteabloemilio@gmail.com>; helen04077@hotmail.com <helen04077@hotmail.com>; Bvalverde2@gmail.com <Bvalverde2@gmail.com>; jimenezadvocata@outlook.com <jimenezadvocata@outlook.com>; jorgeluisfernandezospino@gmail.com <jorgeluisfernandezospino@gmail.com>; lng.gduartep@gmail.com <lng.gduartep@gmail.com>; Jorgeartur28@hotmail.com <Jorgeartur28@hotmail.com>; lng-morron@hotmail.com <lng-morron@hotmail.com>; redondolimber@gmail.com <redondolimber@gmail.com>; jesimanca22@hotmail.com <jesimanca22@hotmail.com>; jesimanca25@gmail.com <jesimanca25@gmail.com>; cirocastroc@hotmail.com <cirocastroc@hotmail.com>; ingjulylopez@gmail.com <ingjulylopez@gmail.com>; lilicade@hotmail.com <lilicade@hotmail.com>; lcadenaks@gmail.com <lcadenaks@gmail.com>; ospijo@hotmail.com <ospijo@hotmail.com>; orlando fabian saavedra zuleta <orfasa@hotmail.com>; edwincerchar@gmail.com <edwincerchar@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (12 MB)

04Admite tutela y concede medida 202300542.pdf; 02Demanda.pdf;

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Juez Segundo Administrativo Oral de Valledupar, enviamos el presente correo con el fin de surtir la notificación personal a los aspirantes de la Dirección General de Corpocesar para el periodo 2024-2027, así como, a los miembros del Consejo Directivo según lo establece el inciso cuarto y quinto de la admisión de la tutela.

NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL RADICADO 2023-00542-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE TUTELA y CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	ADRIANA ROYERO IBARRA
DEMANDADA:	CORPOCESAR.
RADICADO:	20001-33-33-002-2023-00542-00
JUEZ	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Por medio del presente mensaje, me permito notificar la providencia de fecha 03 de noviembre de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

En dicha providencia se ordenó:

" PRIMERO: ADMITIR y darle trámite legal, a la acción de tutela presentada por la señora ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por las presuntas violaciones o amenazas de unos derechos fundamentales. Informar a la accionante por el medio más eficaz.

SEGUNDO: CONCEDER MEDIDA PROVISIONAL, ordenando la suspensión de la convocatoria para la elección del Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, mientras se adopta una decisión de fondo en el asunto sub examine.

TERCERO: Ordénese a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, rendir una explicación clara y concreta de las razones por la cuales se ha dado origen a la presente tutela, para lo cual concédasele un término improrrogable de tres (03) días so pena de incurrir en los efectos de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Vincular a este trámite a los participantes de la convocatoria para la elección del Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 adelantada por la accionada que corresponde a los señores JULIO CESAR BERDUGO PACHECO, JORGE ALBERTO DAZA CALDERON, PABLO EMILIO BECERRA BAUTE, RUTH ELENA MARTINEZ NIEVES, BORIS LEONARDO VALVERDE CAMPOS, DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, GERARDO DUARTE PORRAS, JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ, JULIO ANDRES MORON OVALLE LIMBER ANTONIO REDONDO DE ARMAS, JAIME EMIRO SIMANCA FONSECA, CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO, JULIETH ANDREA LOPEZ FERNANDEZ, LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS, OSCAR PINZON JOIRO, ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA, EDWIN ENRIQUE CERCHAR BORREGO, JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO, FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ, EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ, WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA, JULIO CESAR VEGA SUAREZ, ANIBAL JOSE QUIROZ MOSALVO, ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO, JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA, MARIA LAURA RIOS MAESTRE, HELDER ALEXI LAMUS SARMIENTO, ALMES JOSE GRANADOS CUELLO, LIBARDO RAUL LASCARRO DITTA, ALVARO ZULETA ACOSTA, JESUS ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, MONICA INES GONZALEZ THOMAS, LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA, JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO, CARLOS JULIO FLOREZ PEREZ, LEUGER CORTES ORDUZ, MARIO ALEJANDRO MORALES OÑATE, JOHN VALLE CUELLO, NELCY ESTHER VILLALOBOS BRITO Y JESUS DAVID VALERA MARQUEZ. La entidad accionada deberá surtir la notificación personal a los participantes a las direcciones de correo electrónico registradas en la inscripción y remitir con destino a este despacho las respectivas constancias que así lo acrediten.

QUINTO: ORDÉNESE la VINCULACIÓN del Director General actual de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en calidad de Presidente del Consejo directivo y demás miembros del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y prevéngaseles para que se abstengan de adoptar decisiones respecto de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 hasta que esta Agencia Judicial decida de fondo la presente Acción de Tutela.

SEXTO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, puedan hacerse parte de la presente demanda de tutela, si lo desean; para lo cual la entidad referenciada deberá enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

SÉPTIMO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que mediante correo electrónico registrado en la inscripción remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de esta providencia a los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, para que, si ha bien lo tienen, expresen su interés dentro de este trámite constitucional. Para tal efecto, dichas entidades deberán allegar a este Despacho prueba de las respectivas notificaciones. (...)"

Para mayor constancia, se adjunta providencia referida, copia de Tutela y traslado-

Finalmente, se les recuerda que este correo es exclusivo para notificaciones judiciales, por consiguiente, tratándose de presentación de memoriales y solicitudes judiciales deberán remitirlas al buzón institucional del juzgado: j02admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co;.

Su servidor

YAFI JESÚS PALMA ARIAS
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL RADICADO 2023-00542-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Secretaría General de Corpocesar <secretariageneral@corpocesar.gov.co>

Mié 08/11/2023 14:26

Para: Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA <sina@minambiente.gov.co>; Alicia Andrea Baquero Ortegón <abaquero@minambiente.gov.co>; despacho <despacho@gobcesar.gov.co>; Sec. Ambiente - Gobernación del Departamento del Cesar <ambiente@cesar.gov.co>; alcaldia@bosconia-cesar.gov.co <alcaldia@bosconia-cesar.gov.co>; contactenos@bosconia-cesar.gov.co <contactenos@bosconia-cesar.gov.co>; Gamarra Alcalde <alcaldia@gamarra-cesar.gov.co>; contactenos@gamarra-cesar.gov.co <contactenos@gamarra-cesar.gov.co>; alcaldia@tamalameque-cesar.gov.co <alcaldia@tamalameque-cesar.gov.co>; contactenos@tamalameque-cesar.gov.co <contactenos@tamalameque-cesar.gov.co>; santos02@hotmail.com <santos02@hotmail.com>; alcaldia@valledupar-cesar.gov.co <alcaldia@valledupar-cesar.gov.co>; contactenos@valledupar-cesar.gov.co <contactenos@valledupar-cesar.gov.co>; urantorresdu@hotmail.com <urantorresdu@hotmail.com>; juanaureliogomezosorio19@gmail.com <juanaureliogomezosorio19@gmail.com>; Julio Cesar Lozano Mejia <jucelome02@hotmail.com>; Manuel Gutiérrez Villalobos <nachovilla0507@gmail.com>; caceres620 <caceres620@gmail.com>; viannyines <viannyines@hotmail.com>; carlosandressant@gmail.com <carlosandressant@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (12 MB)

04Admite tutela y concede medida 202300542.pdf; 02Demanda.pdf;

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Juez Segundo Administrativo Oral de Valledupar, enviamos el presente correo con el fin de surtir la notificación personal a los aspirantes de la Dirección General de Corpocesar para el periodo 2024-2027, así como, a los miembros del Consejo Directivo según lo establece el inciso cuarto y quinto de la admisión de la tutela.

NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL RADICADO 2023-00542-00 JUZGADO SEGUNDO
ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE TUTELA y CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	ADRIANA ROYERO IBARRA
DEMANDADA:	CORPOCESAR.
RADICADO:	20001-33-33-002-2023-00542-00
JUEZ	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Por medio del presente mensaje, me permito notificar la providencia de fecha 03 de noviembre de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

En dicha providencia se ordenó:

" PRIMERO: ADMITIR y darle trámite legal, a la acción de tutela presentada por la señora ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por las presuntas violaciones o amenazas de unos derechos fundamentales. Informar a la accionante por el medio más eficaz.

SEGUNDO: CONCEDER MEDIDA PROVISIONAL, ordenando la suspensión de la convocatoria para la elección del Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, mientras se adopta una decisión de fondo en el asunto sub examine.

TERCERO: Ordénese a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, rendir una explicación clara y concreta de las razones por la cuales se ha dado origen a la presente tutela, para lo cual concédasele un término improrrogable de tres (03) días so pena de incurrir en los efectos de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Vincular a este trámite a los participantes de la convocatoria para la elección del Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 adelantada por la accionada que corresponde a los señores JULIO CESAR BERDUGO PACHECO, JORGE ALBERTO DAZA CALDERON, PABLO EMILIO BECERRA BAUTE, RUTH ELENA MARTINEZ NIEVES, BORIS LEONARDO VALVERDE CAMPOS, DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, GERARDO DUARTE PORRAS, JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ, JULIO ANDRES MORON OVALLE LIMBER ANTONIO REDONDO DE ARMAS, JAIME EMIRO SIMANCA FONSECA, CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO, JULIETH ANDREA LOPEZ FERNANDEZ, LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS, OSCAR PINZON JOIRO, ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA, EDWIN ENRIQUE CERCHAR BORREGO, JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO, FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ, EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ, WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA, JULIO CESAR VEGA SUAREZ, ANIBAL JOSE QUIROZ MOSALVO, ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO, JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA, MARIA LAURA RIOS MAESTRE, HELDER ALEXI LAMUS SARMIENTO, ALMES JOSE GRANADOS CUELLO, LIBARDO RAUL LASCARRO DITTA, ALVARO ZULETA ACOSTA, JESUS ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, MONICA INES GONZALEZ THOMAS, LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA, JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO, CARLOS JULIO FLOREZ PEREZ, LEUGER CORTES ORDUZ, MARIO ALEJANDRO MORALES OÑATE, JOHN VALLE CUELLO, NELCY ESTHER VILLALOBOS BRITO Y JESUS DAVID VALERA MARQUEZ. La entidad accionada deberá surtir la notificación personal a los participantes a las direcciones de correo electrónico registradas en la inscripción y remitir con destino a este despacho las respectivas constancias que así lo acrediten.

QUINTO: ORDÉNESE la VINCULACIÓN del Director General actual de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en calidad de Presidente del Consejo directivo y demás miembros del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y prevéngaseles para que se abstengan de adoptar decisiones respecto de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 hasta que esta Agencia Judicial decida de fondo la presente Acción de Tutela.

SEXTO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, puedan hacerse parte de la presente demanda de tutela, si lo desean; para lo cual la entidad referenciada deberá enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

SÉPTIMO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que mediante correo electrónico registrado en la inscripción remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de esta providencia a los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, para que, si ha bien lo tienen, expresen su interés dentro de este trámite constitucional. Para tal efecto, dichas entidades deberán allegar a este Despacho prueba de las respectivas notificaciones. (...)"

Para mayor constancia, se adjunta providencia referida, copia de Tutela y traslado-

Finalmente, se les recuerda que este correo es exclusivo para notificaciones judiciales, por consiguiente, tratándose de presentación de memoriales y solicitudes judiciales deberán remitirlas al buzón institucional del juzgado: j02admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co;.

Su servidor

YAFI JESÚS PALMA ARIAS
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
DEMANDANTE: ADRIANA ROYERO IBARRA
DEMANDADO: CORPOCESAR.
RADICADO: 20001-33-33-002-2023-00542-00.
ASUNTO: ADMITE TUTELA Y CONCEDE MEDIDA.

I.VISTOS

Visto el informe secretarial que antecede, se informa sobre el ingreso de la acción de tutela promovida por ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA, quien actúa en nombre propio y como postulante contra la CORPORACIÓN AUTONÓMOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, previas las siguientes:

II.CONSIDERANDO

2.1 MEDIDA PROVISIONAL.

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la medida provisional solicitada la parte accionante, tal como lo manifiesta en el escrito de tutela, la cual eleva en los siguientes términos:

“Se sirva ordenar al CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR- como medida provisional, que mientras se decide de fondo la presente acción de tutela se suspenda el proceso de elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.”

Ahora bien, el artículo séptimo del Decreto 2591 de 1991 expresa:

“ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso. El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado”.

En este orden de ideas, el citado artículo 7 autoriza al juez constitucional para que adopte, a petición de parte o de oficio, “cualquier medida de conservación o seguridad”.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha comprendido que la oportunidad que tiene el funcionario judicial para pronunciarse sobre la protección provisional va desde la presentación de la acción de tutela hasta antes de pronunciarse definitivamente en el fallo, “pues al resolver de fondo deberá decidir si tal medida provisional se convierte en permanente, esto es, definitiva o si por el contrario, habrá de revocarse”¹.

La protección provisional está dirigida a: i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante. De ahí que, el juez está facultado para “ordenar lo que considere procedente” con arreglo a estos fines (inciso 2º del artículo transcrito).

Las medidas provisionales cuentan con restricciones, debido a que la discrecionalidad que entraña su ejercicio no implica un poder arbitrario u omnímodo. Por ello, la expedición de esa protección cautelar debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada”².

En línea con lo indicado, es preciso traer a colación lo establecido por la Corte Constitucional a través del auto A680/18, que expresó:

“(…) Los requisitos para decretar una medida provisional

50. Las medidas provisionales están dotadas de la misma eficacia que cualquier orden judicial. Sin embargo, se profieren en un momento inicial del proceso, en el que no existe certeza acerca del sentido de la decisión que finalmente se adoptará y, por lo tanto, pueden no resultar totalmente congruentes con la sentencia. Es por ello que el juez debe actuar de forma urgente y expedita, pero al mismo tiempo, responsable y justificadamente.

51. Para evitar el empleo irrazonable de estas medidas, la Corte formuló inicialmente cinco requisitos que el juez de tutela debía satisfacer para aplicar el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, así:

“(i) Que estén encaminadas a proteger un derecho fundamental, evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público, con el fin de garantizar que la decisión definitiva no resulte inocua o superflua por la consumación de un daño.

(ii) Que se esté en presencia de un perjuicio irremediable por su gravedad e inminencia, de manera que se requieran medidas urgentes e impostergables para evitarlo.

(iii) Que exista certeza respecto de la existencia de la amenaza del perjuicio irremediable.

(iv) Que exista conexidad entre la medida provisional y la protección de los derechos fundamentales vulnerados o amenazados.

(v) Que la medida provisional se adopte solamente para el caso concreto objeto de revisión. Si bien es cierto que en el trámite de revisión de tutela la Corte ha suspendido excepcionalmente los efectos de fallos de jueces de instancia, también lo es que lo ha ordenado sólo frente a las particularidades de cada asunto”.

52. De acuerdo con lo expuesto en el capítulo anterior, el último requisito ha sido eliminado. En efecto, es posible proferir medidas provisionales con efectos inter

¹ Sentencia T-103 de 2018.

² *Ibidem*.

comunis cuando las particularidades del caso así lo exijan. No obstante, la carga argumentativa en cabeza del juez será mayor en los eventos que afecten la situación de personas que no han sido formalmente vinculados al proceso.

53. Más recientemente, la Sala Plena reorganizó estos requisitos en solo tres. Aunque simplifica el análisis, también lo hace más estricto para el juez de tutela que pretenda aplicar el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991. De acuerdo con esta reformulación, la procedencia de la adopción de medidas provisionales está supeditada al cumplimiento de las siguientes exigencias:

- (i) Que la medida provisional, para proteger un derecho fundamental o evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público, tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos fácticos y jurídicos razonables, es decir, que tenga la apariencia de un buen derecho (*fumus boni iuris*);
- (ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (*periculum in mora*); y
- (iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente. “(...)

Descendiendo al caso concreto, pretende el accionante, que este despacho decrete y ordene la suspensión del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR 2024 – 2027, mientras esta cédula judicial se toma una decisión de fondo.

El Despacho considera procedente decretar la medida provisional solicitada por la accionante Adriana Carolina Royero Ibarra, encaminada a suspender el concurso de méritos adelantado para la escogencia del director de la corporación accionada. En consecuencia, suspenderá el trámite de elección del Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para el periodo institucional 2024 – 2027. Esto, sin que tal decisión implique prejuzgamiento alguno acerca de la controversia *sub examine*.

La procedencia de la medida provisional se funda en que, en el presente caso, se satisfacen las exigencias de: (i) *vocación aparente de viabilidad*, en tanto, *prima facie*, es posible inferir que existe cierto grado de afectación de los derechos al debido proceso administrativo y a la confianza legítima; (ii) *riesgo probable*, por cuanto existe un mayor riesgo de afectación de estos derechos como consecuencia de que se siga adelante con la elección del director de la corporación accionada y (iii) *proporcionalidad*, habida cuenta de que la adopción de la medida provisional solicitada no implicaría una afectación desproporcionada a las entidades accionadas o a los derechos de otras personas involucradas.

Vocación aparente de viabilidad. Este Juzgador advierte que existen elementos fácticos y jurídicos que, *prima facie*, permiten inferir una posible afectación de los derechos del accionante y que sustentan la solicitud de medida provisional. En primer lugar, el Despacho constata que (i) Adriana Carolina Royero Ibarra se postuló para el cargo de Director General 2024 – 2027 realizando entrega de su hoja de vida, mediante oficio del 17 de octubre de 2023 con un total de 46 folios³; (ii) para tal efecto, allegó diversas certificaciones con el nombre o razón social de la entidad a favor de la cual laboró, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas para acreditar la experiencia relacionada con el cargo; (iii) dichos requisitos fueron los mismos en que se fundamentó la admisión de la accionante para el periodo institucional 2016 – 2019⁴; no obstante, (iv) la comisión evaluadora respecto de la postulación de la hoja de vida de la accionante

³ Archivo 02 folio 72.

⁴ Archivo 02 folio 71.

conceptuó que la misma NO CUMPLE⁵ toda vez que aportó “CERTIFICACIONES SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE 2015”.

En segundo lugar, el Despacho advierte que, resulta pertinente dar aplicación en la presente decisión judicial a la perspectiva de género, en salvaguarda de la protección de los derechos de las mujeres ante cualquier tipo de discriminación en razón a su condición, implica la labor profunda y activa de los operadores de justicia en pro de la materialización de un enfoque diferencial en las decisiones judiciales y la necesidad de *“flexibilizar la carga probatoria en casos de violencia o discriminación, privilegiando los indicios sobre las pruebas directas, cuando estas últimas resulten insuficientes”*.

Esta categoría hermenéutica impone al Juez de la causa que, tras identificar situaciones de poder, de desigualdad estructural, o contextos de violencia física, sexual, emocional o económica entre las partes de un litigio, realice los ajustes metodológicos que resulten necesarios para garantizar el equilibrio entre contendores que exige todo juicio justo. No se trata de actuar de forma parcializada, ni de conceder sin miramientos los reclamos de personas o grupos vulnerables, sino de crear un escenario apropiado para que la discriminación asociada al género no dificulte o frustre la tutela judicial efectiva de los derechos.

Dicho de otro modo, la perspectiva de género se constituye en una importante herramienta para la erradicación de sesgos y estereotipos, permitiendo revelar, cuestionar y superar prácticas arraigadas en nuestro entorno social, que históricamente han sido normalizadas y que hoy resultan inadmisibles, dada la prevalencia de los derechos inherentes e inalienables de la persona, procurando así que la solución de las disputas atienda solamente a estrictos parámetros de justicia.

En efecto, el Despacho considera que, de manera previa a la expedición de los resultados de admisión por parte de la Comisión Evaluadora, la accionante habría tenido un principio de expectativa de avanzar a la siguiente etapa del concurso. Dicho principio de expectativa se habría fundado tanto en el aporte en término de su hoja de vida con anexos, como en el hecho de que no es la primera vez que se postulaba para el cargo de director general de la entidad, porque, anteriormente había aplicado, siendo admitida en otrora. En tales términos, esta Agencia Judicial cuenta con elementos que, de manera razonable y preliminar, permiten acreditar la vocación aparente de viabilidad de la medida provisional solicitada.

Riesgo probable. El Despacho advierte que de seguirse adelante con el trámite de elección del director de la entidad demandada podría generar *prima facie* una afectación considerable del derecho al debido proceso administrativo y la confianza legítima del accionante. Esta situación podría afectar el interés de otras personas interesadas en el concurso de méritos. Ello es así, por cuanto la accionante no es la única persona que podría ver afectada su expectativa de acceder a los cargos para los que concursaron, tal como se puede constatar con los resultados de la comisión evaluadora.

Proporcionalidad de la medida. Por último, el Despacho constata que la suspensión de la elección del director de la Corporación demandada no afectaría a las entidades accionadas ni los derechos de terceras personas. Por el contrario, garantizaría una protección mayor del derecho al debido proceso y del principio de expectativa del accionante y de quienes se encuentren en su misma situación.

En suma, el Despacho concluye que la medida provisional solicitada es proporcional, porque no causa un perjuicio grave e irreparable a otros derechos o intereses jurídicos involucrados y, por el contrario, asegura la salvaguarda de los derechos fundamentales invocados, mientras se adopta una decisión de fondo.

En lo que respecta a la acción de tutela, se verifica que reúne los requisitos señalados en los artículos 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por lo que se hace necesario admitirla para verificar si los derechos fundamentales

⁵ Archivo 02 folio 73.

alegados por la accionante están siendo violados o vulnerados por la entidad accionada.

En consecuencia, ordénese la VINCULACIÓN del Director General actual de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en calidad de Presidente del Consejo directivo y demás miembros del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y prevéngaseles para que se abstengan de adoptar decisiones respecto de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 hasta que esta Agencia Judicial decida de fondo la presente Acción de Tutela.

Además, a efectos de garantizar los derechos de defensa y contradicción de todos los participantes se ordenará VINCULAR a la presente acción de tutela a todos los integrantes de la lista de admitidos para el cargo de DIRECTOR GENERAL – PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 que corresponden a los señores JULIO CESAR BERDUGO PACHECO, JORGE ALBERTO DAZA CALDERON, PABLO EMILIO BECERRA BAUTE, RUTH ELENA MARTINEZ NIEVES, BORIS LEONARDO VALVERDE CAMPOS, DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, GERARDO DUARTE PORRAS, JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ, JULIO ANDRES MORON OVALLE LIMBER ANTONIO REDONDO DE ARMAS, JAIME EMIRO SIMANCA FONSECA, CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO, JULIETH ANDREA LOPEZ FERNANDEZ, LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS, OSCAR PINZON JOIRO, ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA, EDWIN ENRIQUE CERCHAR BORREGO, JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO, FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ, EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ, WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA, JULIO CESAR VEGA SUAREZ, ANIBAL JOSE QUIROZ MOSALVO, ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO, JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA, MARIA LAURA RIOS MAESTRE, HELDER ALEXI LAMUS SARMIENTO, ALMES JOSE GRANADOS CUELLO, LIBARDO RAUL LASCARRO DITTA, ALVARO ZULETA ACOSTA, JESUS ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, MONICA INES GONZALEZ THOMAS, LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA, JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO, CARLOS JULIO FLOREZ PEREZ, LEUGER CORTES ORDUZ, MARIO ALEJANDRO MORALES OÑATE, JOHN VALLE CUELLO, NELCY ESTHER VILLALOBOS BRITO Y JESUS DAVID VALERA MARQUEZ. La entidad accionada deberá surtir la notificación personal a los participantes a las direcciones de correo electrónico registradas en la inscripción y remitir con destino a este despacho las respectivas constancias que así lo acrediten.

De acuerdo con lo expuesto, este despacho en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

III.DISPONE

PRIMERO: ADMITIR y darle trámite legal, a la acción de tutela presentada por la señora ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, por las presuntas violaciones o amenazas de unos derechos fundamentales. Informar a la accionante por el medio más eficaz.

SEGUNDO: CONCEDER MEDIDA PROVISIONAL, ordenando la suspensión de la convocatoria para la elección del Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, mientras se adopta una decisión de fondo en el asunto *sub examine*.

TERCERO: Ordénese a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, rendir una explicación clara y concreta de las razones por las cuales se ha dado origen a la presente tutela, para lo cual concédasele un término

improrrogable de tres (03) días so pena de incurrir en los efectos de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Vincular a este trámite a los participantes de la convocatoria para la elección del Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 adelantada por la accionada que corresponde a los señores JULIO CESAR BERDUGO PACHECO, JORGE ALBERTO DAZA CALDERON, PABLO EMILIO BECERRA BAUTE, RUTH ELENA MARTINEZ NIEVES, BORIS LEONARDO VALVERDE CAMPOS, DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ, JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO, GERARDO DUARTE PORRAS, JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ, JULIO ANDRES MORON OVALLE LIMBER ANTONIO REDONDO DE ARMAS, JAIME EMIRO SIMANCA FONSECA, CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO, JULIETH ANDREA LOPEZ FERNANDEZ, LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS, OSCAR PINZON JOIRO, ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA, EDWIN ENRIQUE CERCHAR BORREGO, JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO, FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ, EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ, WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA, JULIO CESAR VEGA SUAREZ, ANIBAL JOSE QUIROZ MOSALVO, ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO, JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA, MARIA LAURA RIOS MAESTRE, HELDER ALEXI LAMUS SARMIENTO, ALMES JOSE GRANADOS CUELLO, LIBARDO RAUL LASCARRO DITTA, ALVARO ZULETA ACOSTA, JESUS ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, MONICA INES GONZALEZ THOMAS, LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA, JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO, CARLOS JULIO FLOREZ PEREZ, LEUGER CORTES ORDUZ, MARIO ALEJANDRO MORALES OÑATE, JOHN VALLE CUELLO, NELCY ESTHER VILLALOBOS BRITO Y JESUS DAVID VALERA MARQUEZ. La entidad accionada deberá surtir la notificación personal a los participantes a las direcciones de correo electrónico registradas en la inscripción y remitir con destino a este despacho las respectivas constancias que así lo acrediten.

QUINTO: ORDÉNESE la VINCULACIÓN del Director General actual de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en calidad de Presidente del Consejo directivo y demás miembros del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y prevéngaseles para que se abstengan de adoptar decisiones respecto de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027 hasta que esta Agencia Judicial decida de fondo la presente Acción de Tutela.

SEXTO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, puedan hacerse parte de la presente demanda de tutela, si lo desean; para lo cual la entidad referenciada deberá enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

SÉPTIMO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que mediante correo electrónico registrado en la inscripción remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de esta providencia a los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 – 2027, para que, si ha bien lo tienen, expresen su interés dentro de este trámite constitucional. Para tal efecto, dichas entidades deberán allegar a este Despacho prueba de las respectivas notificaciones.

OCTAVO: Notificar por el medio más eficaz a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, que este despacho admitió y ordenó el trámite de una tutela, para que, si lo consideran, ejerzan el derecho a la defensa.

NOVENO: Notifíquese personalmente a través del medio más eficaz en este estado de emergencia (correo electrónico, MSN, redes sociales, o mensaje de voz) de esta decisión a la Procuradora 185 Judicial I Administrativa asignada a esta agencia judicial, para su conocimiento y emita concepto sobre el presente asunto, si así lo estima pertinente.

DÉCIMO: Tener como pruebas, los documentos anexados con la presente Acción de Tutela y practíquense las demás pruebas conducentes y pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J02/VOV/sca

Firmado Por:
Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf2cad0b74b4819dc9840e61cc88387ca29b291a1e33c3d3b7e598a2ce5611c**

Documento generado en 03/11/2023 07:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

JUECES LABORALES EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.

E. S. D.

**REF. ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL URGENTE
PARA EVITAR UN DAÑO IRREMISIBLE.**

ACCIONANTE: ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA

**ACCIONADOS: CONSEJO DIRECTIVO de la CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DE CESAR- CORPOCESAR**

ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 49.716.751 Expedida en el Valledupar, Cesar, actuando en nombre propio y postulante, por medio del presente escrito ante usted, con todo respeto presento acción de tutela contra el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CESAR- CORPOCESAR** (entidad el orden nacional), presidido por el señor **JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO**, o quien haga sus veces, para que, bajo el amparo del Art. 86 de la C.N., se sirva **PROTEGER EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA IGUALDAD Y PARTICIPACION EFECTIVA DE LAS MUJERES (INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO SEXTO DE LA LEY 581 DE 20001).**

PETICION:

PRIMERO: Respetuosamente se solicita al señor Juez Constitucional que ordene al **CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR-** que en el término de 48 horas rehaga la lista de candidatos aspirantes a ser elegidos como Director de **CORPOCESAR-** incluyendo el porcentaje que exige la norma para garantizar la participación efectiva de las mujeres.

HECHOS:

1. El Consejo Directivo de **CORPOCESAR-** es el competente para conformar la lista de candidatos y elegir al nuevo Director de **CORPOCESAR-**, con esta lista se brinda la oportunidad a los candidatos para que hagan conocer sus propuestas y el Consejo Directivo escogerá al que considere que por méritos es el mejor.

2. El día 14 de septiembre de 2023 el **CONSEJO DIRECTIVO** de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CESAR-CORPOCESAR-** publicó una **CONVOCATORIA**, firmada por el Doctor **ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO** Presidente del Consejo Directivo, para las personas que deseen inscribir su hoja de vida, postularse y aspirar a Director de **CORPOCESAR-** para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

3. Según el cronograma de la convocatoria (**anexa como prueba**) el cierre de las inscripciones se realizó el 17 de octubre de 2023. Ese día se levantó el acta para verificar las hojas de vida de los inscritos: un total de 43 inscritos de los cuales 34 son hombres y 9 mujeres.

4. Conforme al cronograma el **COMITÉ EVALUADOR** el 20 de octubre de 2023 siendo las 6:00 p.m. publicó el acta con los resultados de la revisión de las hojas de vida que supuestamente cumplen con los requisitos para postularse como Director de **CORPOCESAR**-.

Según este resultado sólo **41** inscritos cumplen con los requisitos mínimos, dejando en participación ocho (8) mujeres y siendo **33** hombres los participantes.

5. Según el cronograma para el día **27 de octubre de 2023** a las 8:30 a.m.; se instaló la mesa del Consejo Directivo de CORPOCESAR, con el fin de escoger al nuevo director de la entidad, pero en el desarrollo de la asamblea no se pudo escoger ni elegir al nuevo director dentro de los inscritos.

6. Circunstancia que conllevó al consejo directivo de CORPOCESAR, a realizar un aviso público, ese mismo día, 27 de octubre de 2023, en el que se manifiesta la suspensión de la elección del nuevo director, por falta de quorum deliberatorio, sin indicar ni especificar una nueva fecha para la elección del nuevo director.

7. Persistiendo hasta la fecha la vulneración de los derechos que indica la ley, en cuanto a la participación de la mujer, puesto que, no se cumple a cabalidad los porcentajes establecidos en cuanto a la cuota parte de representación de la mujer.

8. El proceso de conformación de la lista de candidatos a ser director de **CORPOCESAR**- viola la Ley de cuotas por cuanto la lista la conformó en su gran mayoría con hombres dejando por fuera a las mujeres; aun así, me desvincula como postulante de la lista final de inscritos, que se encuentra suscrita por la comisión de evaluadores de hojas de vida, del Consejo Directivo.

9. En año 2019 hice mi primera postulación como aspirante para el cargo de Director General de CORPOCESAR, para el periodo que se encuentra culminando (2020-2023), en el cual, si fui aceptada, por cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo, dichos requisitos no han sido modificados por cuanto no entiendo por qué al momento de la selección final no fui aceptada, situación que vulnera mis derechos fundamentales y la equidad de género, por cuanto estoy siendo discriminada por el hecho de ser mujer. (**anexo lista inmediatamente anterior**).

10. La conformación de la lista objeto de censura, no es el resultado de un concurso de méritos sino de una conformación con personas interesadas se inscriban, pero no deja claro que en esta lista deben garantizarse la participación efectiva (no aparente) de las mujeres. Y en esta escogencia solo participa el Consejo Directivo de **CORPOCESAR-** que desde la convocatoria no toma las medidas necesarias para garantizar la real participación de las mujeres. Para que las mujeres sean tenidas en cuenta, la convocatoria debió ser más efectiva en la publicación e invitación como por ejemplo acudiendo a la academia, a las organizaciones de mujeres; y en fin ser creativos para cumplir con la ley de cuotas.

MEDIDA PROVISIONAL URGENTE

Se sirva ordenar al **CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR-** como medida provisional, que mientras se decide de fondo la presente acción de tutela se suspenda el proceso de elección del Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR-**

SUSTENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL

La medida provisional de aplazar ocho días, hasta que decida de fondo la acción de tutela, la fecha de nombramiento no afecta en nada el proceso de escogencia del nuevo director por cuanto el nuevo director se posesiona el primero de enero de 2024, y como tal no hay ningún afán para el citado nombramiento y es más, crea muchas suspicacias que se haga en plena semana electoral, donde cuatro de los integrantes del Consejo Directivo son alcaldes municipales de CESAR-

La presente acción de tutela se presenta el día 24 de octubre de 2023 y conforme a los términos el fallo probablemente se estaría expidiendo el 03 o 04 de noviembre, diez días después de haberse elegido el nuevo director conforme al cronograma establecido por el Consejo Directivo, se harán creados derechos adquiridos al ganador.

El Decreto 2591 de 1991, decreto reglamentario de la acción de tutela, el cual dispuso:

“ARTÍCULO 7° Medidas provisionales para proteger un derecho. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público.

En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante. La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

*El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado.” Adicionalmente, la Corte Constitucional ha expuesto en reiteradas ocasiones, como estudió en el auto A-680 de 2018, que procede el decreto de medidas provisionales cuando se satisfacen los siguientes requisitos: “(i) Que la medida provisional, para proteger un derecho fundamental o evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público, tenga vocación aparente de viabilidad por estar respaldada en fundamentos fácticos y jurídicos razonables, es decir, que tenga la apariencia de un buen derecho (**fumus boni iuris**); (ii) Que exista un riesgo probable de que la protección del derecho invocado o la salvaguarda del interés público pueda verse afectado considerablemente por el tiempo transcurrido durante el trámite de revisión, esto es, que haya un peligro en la demora (**periculum in mora**); y (iii) Que la medida provisional no genere un daño desproporcionado a quien afecta directamente”.*

*En el caso concreto, El fallo de la presente acción de tutela estaría saliendo ocho días después de haberse elegido el nuevo Director conforme el cronograma previsto. Es decir, la petición es viable y está respaldada por suficientes fundamentos fácticos y jurídicos razonables; existe un riesgo de dejar por fuera la participación de la mujer sin justificación alguna siendo que las mujeres pueden convertirse en una excelente opción para ser directoras de **CORPOCESAR**- dadas las altísimas calidades personales, técnicas y profesionales con las que cuentan; existe un riesgo en la demora de la decisión de fondo; y la medida no genera ningún daño porque la elección perfectamente puede hacerse en el mes de noviembre porque el nuevo director empieza su periodo el primero de enero de 2024.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Sustantivos (Normas Violadas): - Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. –

Ley 581 de Mayo 31 de 2000, Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos

del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones) en su artículo 6 así:

ARTÍCULO 6. *Nombramiento por sistema de ternas y listas.*

Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

*Para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción. (resaltado fuera del texto original) Tal como se desprende de la conformación de la lista de aspirantes a ser director de **CORPOCESAR**-, en ella solo aparecen nueve mujeres siendo que es obligatorio cuando se trata de mera conformación de listas para lo cual no se aplica el mérito, pues solo es eso, conformación de una lista.*

Este proceder vulnera de manera flagrante la ley en cita y como tal necesario es que se vuelva a conformar la lista incluyendo a las mujeres como lo establece la norma.
2- Procesales: Artículo 86 de la C.N. reglamentado por el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes

JURAMENTO

En cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra tutela por los mismos hechos.

PRUEBAS

Solicito al señor juez se sirva tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

I. DOCUMENTALES

1. *Copia de la convocatoria.*
2. *Copia del acta de personas que presentaron las hojas de vida.*
3. *Copia del acta de personas habilitadas para participar en la elección de Director de **CORPOCESAR**- (2024-2027)*
4. *Copia de los estatutos de **CORPOCESAR**-*
5. *Copia de la hoja de vida aportada para la convocatoria (2024-2027)*
6. *Recibido de presentación de hoja de vida de la suscrita ante **CORPOCESAR***
7. *Lista de inscritos finales de la convocatoria inmediatamente anterior (2020-2023).*
8. *Aviso público de la suspensión de la Elección de Director del 27 de octubre de 2023*

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo: las recibiré en el correo electrónico adry_royero@hotmail.com; meli_8215@hotmail.com

La entidad accionada al correo Dirección: Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar- Cesar, Email: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co

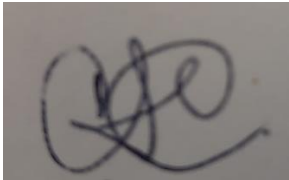
los participantes inscritos en la convocatoria recibirán las notificaciones en los siguientes correos

JULIO CESAR BERDUGO PACHECO	jberdugop@gmail.com
JORGE ALBERTO DAZA CALDERON	Jorgealbertodaza24@gmail.com
PABLO EMILIO BECERRA BAUTE	becerrabautepabloemilio@gmail.com
RUTH ELENA MARTINEZ NIEVES	helena04077@hotmail.com
BORIS LEONARDO VALVERDE CAMPOS	Bvalverde2@gmail.com
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ	jimenezadvocata@outlook.com
JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO	jorgeluisfernandezospino@gmail.com
GERARDO DUARTE PORRAS	Ing.gduartep@gmail.com
JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ	Jorgeartur28@hotmail.com
JULIO ANDRES MORON OVALLE	Ing-morron@hotmail.com
LIMBER ANTONIO REDONDO DE ARMAS	redondolimber@gmail.com
JAIME EMIRO SIMANCA FONSECA	jesimanca22@hotmail.com jesimanca25@gmail.com
CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO	cirocastroc@hotmail.com
JULIETH ANDREA LÓPEZ FERNÁNDEZ	ingjulylopez@gmail.com
LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS	lilicade@hotmail.com lcadenaks@gmail.com
OSCAR PINZON JOIRO	ospijo@hotmail.com
ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA	orfasa@hotmail.com
EDWIN ENRIQUE CERCHAR BORREGO	edwincerchar@gmail.com
JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO	janamen@gmail.com
FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ	Ingfabianruiz7@gmail.com
EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ	johanavegarodriguez@hotmail.com

WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA	wilmenjosevasquez@gmail.com
JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA	75@yahoo.es
JULIO CESAR VEGA SUÁREZ	Juliovega7@gmail.com
ANIBAL JOSÉ QUIROZ MONSALVO	anibalquirozmonsalvo@gmail.com
ADRIANA MARGARITA GARCIA ARÉVALO	adrigarevalo@gmail.com
JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA	spsvalledupar@gmail.com
MARIA LAURA RIOS MAESTRE	Malarima22@hotmail.com
HELDER ALEXI LAMUS SARMIENTO	helderalexy@gmail.com
ALMES JOSÉ GRANADOS CUELLO	Almesjose82@hotmail.com
LIBARDO RAÚL LASCARRO DITTA	liblascarro@hotmail.com

ALVARO ZULETA COSTA	vindezuletacosta@gmail.com
JESUS ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ	Jaor07@hotmail.com
MONICA INES GONZALEZ THOMAS	monicagonzalezth@hotmail.com
LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA	luis.castro.ortega@hotmail.com
JOSÉ MAURICIO PÉREZ ROYERO	Jmapero76@hotmail.com Jmapero76@gmail.com
CARLOS JULIO FLOREZ PEREZ	carlosjuliofloreza@gmail.com
LEUGER CORTEZ ORDUZ	leugercamilo@yahoo.es
MARIO ALEJANDRO MORALES OÑATE	Marioa.moraleso@gmail.com
JOHN VALLE CUELLO	Johnvalle13@yahoo.com.co
ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA	Adry_royero@hotmail.com
NELCY ESTHER VILLALOBOS BRITO	nelcyvillalobos@hotmail.com
JESUS DAVID VALERA MÁRQUEZ	jesusdavidvalera@hotmail.com

Atentamente,



ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA

C.C No. 49.716.751 de Valledupar, Cesar.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****Acta de Cierre de Inscripción y Apertura de la Urna.**

Siendo las 9:00 horas, del día 18 de Octubre de 2023 se hicieron presentes en LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN - las personas que suscriben la presente acta, miembros de la comisión de verificación de los requisitos a que hace referencia el artículo 8 del acuerdo 008 del 14 de septiembre de 2023 y proceden al cierre de las inscripciones y a la apertura de la Urna Triclave, con el fin de verificar las hojas de vida presentadas por los aspirantes al empleo de Director General de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, para el período institucional 2024 -2027. Una vez abierta la urna se hace constar que en la misma se encontraron depositadas las hojas de vida de las siguientes personas:

No. Inscripción	Nombre	No. folios	Radicado y observaciones
01	Julio Cesar Berdugo Pacheco	41	41 folios más Declaración juramentada no foliada
02	Jorge Alberto Daza Calderón	45	45 folios más Declaración juramentada no foliada
03	Pablo Emilio Becerra Baute	59	59 folios más Declaración juramentada no foliada
04	Ruth Elena Martínez Nieves	52	59 folios más Declaración juramentada no foliada
05	Boris Leonardo Balverde Campos	104	104 folios más Declaración juramentada no foliada
06	Delwin Geovanny Jiménez Bohorquez	49	49 folios más Declaración juramentada no foliada
07	Jorge Luis Fernández Ospina	48	48 folios más Declaración juramentada no foliada
08	Gerardo Duarte Porras	30	30 folios más Declaración juramentada no foliada
09	Jorge Arturo Araujo Ramírez	18	Páginas 1, 9, 10 y 12 por doble cara
10	Julio Andrés Morón Ovalle	22	

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
 -CORPOCESAR-**

11	Límber Antonio Redondo de Armas	70	
12	Jaime Emiro Simanca Fonseca	31	31 folios más Declaración juramentada no foliada
13	Ciro Agustín Castro Castro	57	57 folios más Declaración juramentada no foliada
14	Julieth Andrea López Fernández	60	60 folios más Declaración juramentada no foliada
15	Liliana del Carmen Cadena Barrios	40	40 folios más Declaración juramentada no foliada
16	Oscar Pinzón Joiro	44	
17	Orlando Fabián Saavedra Zuleta	75	75 folios más Declaración juramentada no foliada
18	Edwin Enrique Cerchar Borrego	75	
19	Jesús Alberto Namén Chavarro	66	66 folios más Declaración juramentada no foliada
20	Fabián Leonardo Ruiz Velázquez	41	41 folios más Declaración juramentada no foliada
21	Eivys Johana Vega Rodríguez	74	Folios 1 y 4 a doble cara
22	Wilmen José Vásquez Molina	61	61 folios más Declaración juramentada no foliada
23	Jaider Manuel Rodríguez Armenta	13	13 folios más Declaración juramentada no foliada
24	Julio Cesar Vega Suárez	55	Folio 13 a doble cara 55 folios más Declaración juramentada no foliada
25	Aníbal José Quiroz Monsalve	62	Folio 20 duplicado en la numeración 62 folios más Declaración juramentada no foliada

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

26	Adriana Margarita García Arévalo	47	
27	Julio Rafael Suárez Luna	14	14 folios más Declaración juramentada no foliada en 2 folios
28	María Laura Rios Maestre	69	
29	Helder Alexis Lagos Sarmiento	38	38 folios más Declaración juramentada no foliada
30	Almes José Granados Cuello	58	
31	Libardo Raúl Lascarro Dita	40	
32	Alvaro Zuleta Costa	54	54 folios más Declaración juramentada no foliada
33	Jesús Alberto Ortiz Rodríguez	44	
34	Mónica Inés González Tomás	50	
35	Luis Armando Castro Ortega	101	101 folios más Declaración juramentada no foliada
36	José Mauricio Pérez Royero	96	Folio 54 duplicado en la numeración 96 folios más Declaración juramentada no foliada
37	Carlos Julio Flórez Pérez	62	Folio 1 a doble cara
38	Leuger Cortés Orduz	44	
39	Mario Alejandro Morales Oñate	54	
40	John Valle Cuello	43	43 más Poder y declaración juramentada

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
 Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

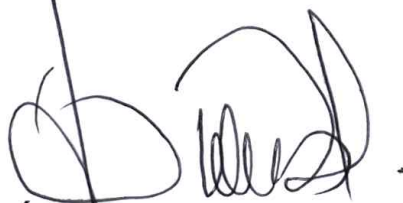
			no foliadas en 3 folios
41	Adriana Carolina Royero Ibarra	46	46 folios más una carátula no foliada
42	Nelcy Esther Villalobos Brito	32	
43	Jesús David Valera Marquez	98	

Verificado el contenido de la urna, como se relacionó anteriormente, la secretaria general Dra. KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, hace la entrega de las 43 hojas de vida de los aspirantes a la Comisión designada por el Consejo Directivo para su estudio y evaluación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el desempeño del empleo de Director General.

Para constancia de lo anterior, siendo las 9:48 a.m., se suscribe la presente acta por las personas que en ella intervinieron,



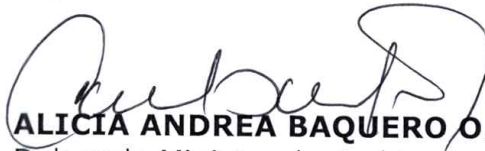
KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria Consejo Directivo



DIDIER URAN TORRES
Representante ONGs



JUAN AURELIO GÓMEZ OSORIO
Representante Comunidades Negras



ALICIA ANDREA BAQUERO O.
Delegada Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, en uso de las facultades otorgadas en Acuerdo No. 008 del 14 de septiembre de 2023 del Consejo Directivo, y en cumplimiento de las Leyes 99 de 1993, 1263 de 2008, Decreto 1076 de 2015 y Estatutos Corporativos (Acuerdo 001-2023).

CONVOCA:

A todas las personas interesadas en optar al cargo de Director (a) General de la **Corporación Autónoma Regional Del Cesar - CORPOCESAR** para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, que se inscriban y aporten su hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, y disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, Estatutos de la Corporación, y lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 14 de septiembre de 2023 (cargado en la página web: www.corpocesar.gov.co mediante el link denominado “Elección Director (a) General periodo 2024-2027”) y demás normas pertinentes.

REQUISITOS DEL CARGO: De acuerdo al artículo noveno del Acuerdo 008 de 14 de septiembre de 2023, quienes deseen optar al cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos exigidos por el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015:

- a) Título Profesional Universitario
- b) Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c) Experiencia Profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación Autónoma.
- d) Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación para el presente proceso de elección del Director(a) General de CORPOCESAR, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las funciones administrativas que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos del nivel directivo y que estén relacionadas con la planeación y ejecución de los recursos públicos en los asuntos ambientales.

Para la determinación de los requisitos previstos en el presente artículo, se tendrá en cuenta entre otros lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3 del Título 2, sobre factores y estudios para la determinación de requisitos.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR (A) GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR. Las funciones establecidas para el cargo del Director (a) General en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son:

1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación legal.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.
3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

-CORPOCESAR-

4. Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno.
5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigiosos.
7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones previa autorización del Consejo Directivo.
8. Nombrar y remover el personal de la Corporación.
9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
10. Rendir informes al Ministerio de Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), en la forma que éste lo determine sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Entidad.
11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo a los estatutos.
12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO. La asignación salarial básica del cargo de Director (a) General en el año 2023, es de \$ 12.235.650 mensuales, y una prima técnica de \$ 6.117.825.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS. La inscripción de candidatos, aporte de la hoja de vida y los documentos de soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, se realizará desde el día jueves 12 de octubre hasta el martes 17 de octubre de 2023, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Estos documentos deberán ser depositados en una urna triclave que para el efecto será instalada en la Secretaría General de la Corporación, dependencia ubicada en la Sede Principal de CORPOCESAR ubicada en el Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera en la ciudad de Valledupar - Cesar, piso 2º.

La entrega de la hoja de vida y los documentos deben ser aportados debidamente foliados, y presentados de por el aspirante o por intermedio de apoderado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 008 de 14 de septiembre de 2023.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o prohibición para desempeñar el cargo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCION DEL DIRECTOR (A) GENERAL. Ver artículo tercero del Acuerdo 008 de 14 de septiembre de 2023, publicado en la página web: www.corpocesar.gov.co mediante el link denominado "Elección Director (a) General periodo 2024-2027".

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR (A) GENERAL DE CORPOCESAR: La designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR será efectuada en la sesión del Consejo Directivo definida en el artículo tercero del Acuerdo 008 del 14 de septiembre de 2023, publicado en la página web: www.corpocesar.gov.co mediante el link denominado "Elección Director (a) General periodo 2024-2027".

**ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO**

Presidente del Consejo Directivo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESARwww.corpocesar.gov.coKm 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

**AVISO PÚBLICO
(27 DE OCTUBRE DE 2023)**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 31 del Acuerdo No. 001 del 24 de marzo de 2023, expedido por la Asamblea Corporativa, y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones concordantes.

COMUNICA:

A los aspirantes admitidos al cargo de Director (a) General de la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR**, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, se les informa que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, 27 de octubre de 2023, con el objeto de elegir el Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, fue suspendida para darle trámite a las recusaciones presentadas contra los miembros consejeros de conformidad al artículo 44 “Trámite de los impedimentos y recusaciones” del Acuerdo No. 001 de 24 de marzo de 2023¹, que establece:

“En caso de recibirse solicitudes de declaratoria de conflictos de interés, impedimentos **o recusaciones**, se aplicará el trámite establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el efecto, **el Secretario General enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado**, así: i) Consejo Directivo cuanto la solicitud recaiga sobre el Director General o los candidatos a ejercer dicho cargo. **ii) a la Asamblea Corporativa cuando el trámite verse sobre miembros del Consejo Directivo**; y iii) A la Procuraduría General de la Nación cuando el asunto verse sobre miembros de la Asamblea Corporativa.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento determinará a quien corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. El mismo se ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación a la recusación, hasta cuando se decida”. (Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, una vez sean resueltas las recusaciones contra los consejeros se dará continuidad a la sesión conforme a los estatutos internos.

El presente aviso se expide a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023, y se publicará en la pagina web de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en el link denominado: “ELECCION DIRECTOR(A) GENERAL DEL PERIODO 2024-2027”.



ANDRÉS FELIPE MEZA ARAÚJO
Presidente del Consejo Directivo
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

¹ Ver enlace: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.corpocesar.gov.co/files/2023/10/otros/ACUERDOS/Acuerdo_asamblea_corporativa_001_de_24_de_marzo_de_2023_organized.pdf

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR

De acuerdo a la Resolución No. 1308 del 13 de septiembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo en su Artículo 3° *Naturaleza jurídica. La Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, es un ente corporativo autónomo creado por la ley, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, 8 encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

Según lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución citada, *La Corporación Autónoma Regional del Cesar está integrada por las entidades territoriales de su jurisdicción, a saber:*

1. *El Departamento del Cesar.*
2. *Los municipios de Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibírico, Manaure, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, La Paz, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque y Pueblo Bello los cuales hacen parte del Departamento del Cesar.*
3. *Los territorios indígenas o etnias que se delimiten y conformen como entidades territoriales en su jurisdicción.*

Harán parte de la jurisdicción de la Corporación, los municipios y demás entidades territoriales que se creen en su jurisdicción en desarrollo de la Constitución y las Leyes.

En el Artículo 12 ibídem, establece los siguientes Órganos de Dirección y Administración:



SC-CER595632



- a) La Asamblea Corporativa;
- b) El Consejo Directivo;
- c) El Director General

ASAMBLEA CORPORATIVA: Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrado por todos los representantes legales de las entidades territoriales que hacen parte de su jurisdicción. Son funciones de la Asamblea Corporativa: a) Elegir como integrantes del Consejo Directivo de la Corporación a dos (2) representantes del sector privado para períodos de tres (3) años, y a cuatro (4) alcaldes de los municipios de su jurisdicción para períodos de un (1) año por el sistema de cociente electoral; b) Designar el Revisor Fiscal de la Corporación; c) Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; 16 d) Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e) Adoptar los Estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan y someterlos a aprobación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; f) Las demás que le fije la ley y sus reglamentos. Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-462 de 2008.

CONSEJO DIRECTIVO: Es el órgano de administración de la Corporación. Son funciones del Consejo Directivo: a) Proponer a la Asamblea Corporativa la adopción de los Estatutos de la Corporación y de sus reformas; b) Determinar la planta de personal de la Corporación; c) Disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes; d) Dictar normas adicionales, a las legalmente establecidas, sobre el estatuto de contratación de la entidad; e) Autorizar la contratación cuando se trate de empréstitos externos; f) Determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la ley; g) Aprobar la incorporación o sustracción de áreas o distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales, parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento; h) Autorizar la delegación de funciones de la Corporación; i) Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de ingresos y gastos; j) Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos, al Director General de la Corporación; k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y sus propias determinaciones; l) Aprobar el Plan de Acción Trienal, PAT, y el Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, que fuesen presentados por parte del Director General; 24 m) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de la Corporación; n) Otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes



SC-CER595632



sobre la materia; o) Designar el encargado durante las ausencias del Director General de la Corporación, entre el personal Directivo de la Corporación; p) Expedir su propio reglamento; q) Las demás que le otorguen la ley, los Estatutos o la Asamblea Corporativa.

El Consejo Directivo está conformado por:

- a) El Gobernador del Departamento del Cesar o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Un (1) representante del Presidente de la República;
- c) Un (1) representante del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
- d) Cuatro (4) alcaldes de los municipios de la jurisdicción de la Corporación, elegidos por la Asamblea Corporativa para períodos de un (1) año, por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representadas las diferentes subregiones de la jurisdicción de la Corporación;
- e) Dos (2) representantes del sector privado, elegidos por la Asamblea Corporativa para períodos de tres (3) años;
- f) Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de Corpocesar y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para períodos de tres (3) años;
- g) Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de Corpocesar y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para períodos de tres (3) años;
- h) Un (1) representante de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas, para períodos de tres (3) años.

DIRECCIÓN GENERAL: El Director General es el representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar y su primera autoridad ejecutiva. El Director General no es agente de los integrantes del Consejo Directivo y actuará a nivel regional con autonomía técnica, consultando la política nacional. Atenderá, estudiará y definirá la pertinencia o no de las orientaciones, directrices, observaciones e inquietudes de los entes territoriales, de los representantes de la comunidad y del sector privado que sean dados a través de los órganos de dirección. (Artículo 47 Resolución 1308 de 2005 MAVD).



Tiene como funciones las señaladas en las leyes, en los reglamentos y las establecidas en los Estatutos: a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo; c) Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieren para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma; d) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de reglamento interno; e) Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos de la entidad; f) Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos; g) Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, previa autorización del Consejo Directivo; h) Nombrar y remover el personal de la Corporación; i) Administrar y velar por la adecuada utilización de los Bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación; j) Rendir informes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad; k) Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos; l) Convocar a las reuniones extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo de conformidad con los presentes estatutos; m) Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que deba estar presente; n) Dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver sobre todo lo relativo a las situaciones o novedades administrativas; o) Adoptar el manual específico de funciones y requisitos de los empleados de la entidad; 31 p) Las demás funciones que le señalen las normas legales vigentes. (Artículo 52 Resolución 1308 de 2005 MAVD).

REVISORÍA FISCAL: La Corporación tendrá un revisor fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa para períodos anuales. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (Artículo 61 Resolución 1308 de 2005 MAVD).



SC-CER595632



CONTROL INTERNO: La Corporación tendrá una dependencia encargada del Control Interno, la cual estará adscrita al despacho del Director General, y será la encargada de cumplir los objetivos que el artículo 269 de la Constitución Política le asigna a las entidades públicas. Ley 87 de 1993, su misión es asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

OFICINA JURÍDICA: Será la encargada de garantizar el control de legalidad en todas las actuaciones de la Corporación.

SECRETARIA GENERAL: Esta dependencia estará a cargo del diseño de políticas y estrategias de comunicación, divulgación e imagen corporativa de la entidad. Así mismo, ejercer como autoridad disciplinaria interna y secretaria de los Órganos de Dirección.

SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE PLANEACIÓN: Es la encargada del Direccionamiento Estratégico, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y de evaluar y controlar el cumplimiento de los indicadores de gestión de todos los procesos de la Corporación.

Mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión de Pomcas (SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial
GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres – GRD, Cambio Climático y Gestión Ambiental Urbana – GAU
GIT para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s

SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL: Lidera la ejecución de todas las acciones ambientales en jurisdicción de Corpocesar.

Mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas
GIT para la Gestión Jurídico Ambiental
GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos
GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP
GIT para la Gestión en la Seccional de Aguachica
GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní
GIT para la Gestión en la Seccional de Chimichagua
GIT para la Gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico



Mediante Resolución No. 726 del 02 de agosto de 2017 se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental

GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico

Mediante Resolución No. 0928 del 19 de septiembre de 2017 se creó el siguiente Grupo Interno de Trabajo - GIT:

GIT para la Educación Ambiental Integral y la Participación Ciudadana

Mediante Resolución No. 0928 del 19 de septiembre de 2017 se creó el siguiente Grupo Interno de Trabajo - GIT:

GIT del Laboratorio de Análisis de Aguas

SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Lidera los procesos de apoyo de gestión institucional a través del diseño de planes, programas y proyectos de fortalecimiento del talento humano, de recursos financieros y físicos de la entidad.

Mediante Resolución No. 565 del 30 de junio de 2017 se crean los siguientes Grupos Internos de Trabajo - GIT:

GIT para la Gestión del Talento Humano

GIT para la Gestión Financiera

ORGANOS DE ASESORIA Y COORDINACION

COMISION DE PERSONAL: Es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito.

Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador, y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de estos, constituyéndose en una manifestación de la democracia, propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la carta Política.

La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.



COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de La Contraloría Municipal de Valledupar, son las que se encuentran establecidas en el artículo .2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, a saber:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.



SC-CER595632



☎ 57(5)5748960 Fax: 57(5)5737181 - Línea de atención 018000915306

📍 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la feria ganadera - Valledupar, Cesar - Colombia

**ASPIRANTE CARGO DE DIRECTOR (A) GENERAL
PERIODO 2024-2027.**

Valledupar 17 de octubre de 2.023.

Señores

**Consejo Directivo Corporación Autónoma Regional del Cesar
Corpocesar**

Yo ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía 49.716.751 expedida en VALLEDUPAR declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** estoy incurso en causales de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento, prohibición o conflicto de intereses, conforme se señala en la Constitución, la Ley, Los Estatutos Corporativos de Corpocesar, El Acuerdo 008 de 2.023 **PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR (A) GENERAL PERIODO 2024-2027.**

Bajo la gravedad del juramento, declaro que **NO** poseo vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (hijo, padre, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo, tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino-nieto, tío-abuelo); segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padraastro, abuelo o nieto político); o primero civil (hijo adoptivo, padre adoptivo) y **NO** ostento la calidad de cónyuge o compañero permanente con:

- Los Miembros que actualmente conforman el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar.

Firma_



C.C. 49.716.751

Ciudad y Fecha VALLEDUPAR, 17-10- 2023

HOJA DE VIDA

ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA
CC. No. 49.716.751 Valledupar
Mz D Casa 6B Urbanización Club House
E-Mail: adry_royero@hotmail.com
Celular. 3116632293
Valledupar- Colombia

PERFIL OCUPACIONAL: Ingeniero Ambiental y Sanitario, con magister en Sistemas de gestión, candidato PhD en ciencias de la educación, auditor interno ISO 9001; con amplia experiencia, en interventorías de obras viales e infraestructura, seguimiento y control de procesos ambientales, Docencia Universitaria, sistema de gestión en calidad, seguridad y salud en el trabajo, en diseño e implementación de Estudios de Impacto Ambiental, planes de manejo ambiental, diseñador, constructor y evaluador de las obras de saneamiento básico, formulador, evaluador y ejecutor de proyectos que prevengan, mitiguen y corrijan los impactos ambientales y Formulación de planes de Gestión Integral de residuos sólidos, residuos Hospitalarios y similares, Con habilidades para manejar software e Informática.

Con disponibilidad para viajar

DATOS PERSONALES

EDAD	40 Años
LUGAR DE NACIMIENTO	Valledupar (Cesar).
FECHA DE NACIMIENTO	9 de Nov. De 1982
TARJETA PROFESIONAL	20924126539CES

FORMACION EDUCATIVA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
Magister de Sistemas de Gestión
Barranquilla (2013)

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Ingeniera Ambiental y Sanitaria (2004)
Valledupar

CURSOS Y OTROS

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Diplomado en salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
Valledupar 2007.

BUREAU VERITAS

Curso de Auditor Interno de Calidad norma ISO 9001:20000
Barranquilla 2007.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Excel Avanzado
Valledupar 2005

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Autocad Básico
Valledupar 2005

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (FEBRERO 2014-ACTUALMENTE)

DOCENTE CATEDRATICO

PROGRAMA INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

VALLEDUPAR

CONSORCIO INGENIERIA ST (ENERO 2023-ACTUALMENTE)

**ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE INTERVENTORIA- PROYECTO INVIAS
DEDICACION 30%**

- Aprobar el PAGAS de los contratistas
- Verificar la implementación de las actividades de los planes de manejo desarrollado por la empresa.
- Seguimiento y control a todas las actividades ambientales de la empresa.
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de ambiental.
- Formular, elaborar y ejecutar programas de educación ambiental y del sistema de gestión ambiental.

- Formular e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos.
- Formular, evaluar y ejecutar proyectos para mitigar los impactos ambientales.
- Diseñar y evaluar las obras de saneamiento básico

**CONSTRUCTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL CONSTRUDET Y COMPAÑÍA LIMITADA.
(AGOSTO 2022-DICIEMBRE 2022)**

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD-CONSULTORIA

PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VEHICULARES, PEATONALES Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL SECTOR BOCA DE LA CIÉNAGA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.

CONSORCIO INTERPAZ (NOVIEMBRE 2020-AGOSTO 2021)

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE INTERVENTORIA- PROYECTO INVIAS

- Aprobar el PAGA del contratista
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las actividades de los planes de manejo desarrollado por la empresa.
- Seguimiento y control a todas las actividades ambientales de la empresa.
- Elaborar, tramitar e implementara estudios de impacto ambiental cada vez que se requiera.
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de ambiental.
- Formular, elaborar y ejecutar programas de educación ambiental y del sistema de gestión ambiental.
- Formular e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos.
- Formular, evaluar y ejecutar proyectos para mitigar los impactos ambientales.
- Diseñar y evaluar las obras de saneamiento básico

CONSORCIO REPAV (FEBRERO 2020-JULIO 2021)

RESIDENTE AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE INTERVENTORIA- PROYECTO SIVA S.A.S
INTERVENTORIA DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN: LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO, ASI DEL CENTRO HISTORICO DE VALLEDUPAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las actividades de los planes de manejo desarrollado por la empresa.
- Seguimiento y control a todas las actividades ambientales de la empresa.
- Elaborar, tramitar e implementara estudios de impacto ambiental cada vez que se requiera.

- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de ambiental.
- Formular, elaborar y ejecutar programas de educación ambiental y del sistema de gestión ambiental.
- Formular e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos.
- Formular, evaluar y ejecutar proyectos para mitigar los impactos ambientales.
- Diseñar y evaluar las obras de saneamiento básico
-

CONSORCIO INTERCODAZZI (NOVIEMBRE 2019-MARZO 2020)
RESIDENTE AMBIENTAL DE INTERVENTORIA- PROYECTO INVIAS

Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las actividades de los planes de manejo
FUNCIONES

- Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes y verificar la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA.
- Coordinar con el contratista de obra y la oficina ambiental del proyecto la realización de los comités ambientales de obra, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
- Verificar que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales tomadas, se mantenga actualizado el PMA.

FUNDACION DEL AREA ANDINA- VALLEDUPAR (FEBRERO 2016-DICIEMBRE 2016)
DOCENTE MEDIO COMPLETO
PROGRAMA INGENIERIA EN MINAS
VALLEDUPAR

INGENOBRA S.A.S (NOVIEMBRE 2018-AGOSTO 2019)
INTERVENTORIA DE CONTROL TECNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS DEL CONTRATOS CUYO OBJETO CONSISTE EN: LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO, ASI COMO A LA REPOSICION Y /O AMPLIACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA DIAGONAL 10 Y SU CONEXION CON LA CALLE 6, ADECUACION Y/O AMPLIACION DE LA INTERSECCION DE LA GLORIETA LA CEIBA Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA LA POPA Y LA ENTRADA A LA URBANIZACION DON ALBERTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

RESIDENTE AMBIENTAL- PROYECTO SIVA

FUNCIONES

- Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes y verificar la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA.
- Coordinar con el contratista de obra y la oficina ambiental del proyecto la realización de los comités ambientales de obra, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
- Verificar que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales tomadas, se mantenga actualizado el PMA.

CONSORCIO INTERPAV CURUMANI (MAYO 2017-OCTUBRE 2017)

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO DE 4.000 PSI EN CALLES Y CARRERAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CURUMANI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

FUNCIONES

- Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes y verificar la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA.
- Coordinar con el contratista de obra y la oficina ambiental del proyecto la realización de los comités ambientales de obra, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
- Verificar que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales tomadas, se mantenga actualizado el PMA.

CONSORCIO MALLA VIAL 44 S.A (ENERO 2017-MAYO 2017)

RESIDENTE SISO PROYECTO SIVA

ACTIVIDADES

- Realizar el diagnostico continuo de las condiciones de salud y trabajo, identificación de peligros, valoración de los riesgos a intervenir y priorización de los mismos.
- Proponer estrategias orientadas al control de los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades.
- Coordinar, orientar y/o dirigir las actividades establecidas de acuerdo a las estrategias de control de riesgos a implementar.
- Hacer el seguimiento al cumplimiento e impacto de las estrategias establecidas en el programa de salud ocupacional, mediante los indicadores de gestión establecidos en términos de cumplimiento, accidentalidad, ausentismos y enfermedades profesionales, etc.

- Brindar apoyo a las diferentes áreas que de acuerdo a requisitos legales y de otra índole en materia de Seguridad, Salud Ocupacional o Medio Ambiente (SISO) requeridos por la operación, clientes, entidades externas, etc.
- Divulgación de las directrices, elementos que componen el sistema de gestión SISO y las estrategias establecidas para el control de riesgos.
- Hacer seguimiento a la ejecución del programa de inspecciones y observación de tareas, verificando la aplicación de protocolos, instructivos y procedimientos especiales establecidos enfocados principalmente a tareas de alto riesgo, identificar desviaciones, oportunidades de mejora y proponer, promover y ejecutar las actividades que de esta se generen.
- Promover el reporte de incidentes, condiciones inseguras o eventos no deseados, proponer acciones para mejorar condiciones o actos de riesgo como método de prevención de accidentes de trabajo y hacer seguimiento a su ejecución.
- Estructurar programa de salud ocupacional que cumpla con la normatividad vigente y las exigencias de los clientes.
- Desarrollar e implementar indicadores de gestión que permitan realizar seguimiento al logro de objetivos y metas.
- Brindar apoyo a las actividades de salud ocupacional y medio ambiente a quienes se requiera.
- Impartir capacitaciones correspondientes a la gestión SISO
- Ejecutar acciones correctivas para solución de no conformidades.
- Liderar procesos de actualización de acuerdo a los requisitos del cliente

CONSORCIO ASOINCE (AGOSTO 2015-ENERO 2016)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS CALLES DE EL MOLINA, LAS FLORES Y BRISAS DEL CESAR, EN EL CORREGIMIENTO DE LOS VENADOS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR

ESPECIALISTA AMBIENTAL

FUNCIONES

- Responsable de implementar metodologías y herramientas e indicadores de seguimiento de las obras y actividades del PMA.
- Responsable de Coordinar en campo la interventoría del PMA y la gestiona ambiental del proyecto.
- Supervisar los trabajos de seguimiento del plan de manejo ambiental del PMA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR (MARZO 2015- JUNIO 2015)

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTIVIDADES

- Acompañar en las labores de evaluación, control y seguimiento a las actividades referentes a los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañar en las actividades de participación en los comités institucionales en materia de residuos sólidos Municipales y similares.
- Acompañar en la atención de querellas por generación de impactos ambientales, como consecuencia de la no implementación adecuada de los PGIRS y demás acciones que tengan afinidad con el perfil profesional en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañar a la subdirección general del área de gestión ambiental, coordinación de seguimiento ambiental, coordinación jurídica ambiental, coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas y la oficina jurídica en lo relativo al componente de planes de manejo y saneamiento de residuos sólidos (PGIRS) y demás actividades que requieran de este control en el desarrollo de sus actividades en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañamiento en la revisión, diagnóstico y formulación del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañar en el componente de educación y saneamiento ambiental en lo relacionado a residuos sólidos y líquidos Municipales, planes de saneamiento (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Realizar otras actividades conexas definidas conjuntamente con el supervisor del contrato.
- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.

CONSORCIO ENTRADA A MANAURE (FEBRERO A OCTUBRE 2014)

CONSTRUCCION DE LA VIA PRINCIPAL ENTRADA AL MUNICIPIO Y ADECUACION DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR.

ESPECIALISTA AMBIENTAL

FUNCIONES

- Verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los actos administrativos mediante los cuales se otorgan los permisos.
- Verificar el cumplimiento de la normativa legal ambiental vigente.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a cada uno de los componentes de PMA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR (SEPTIEMBRE 2014- ENERO 2015)

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA

ACTIVIDADES

- Acompañar en las labores de evaluación, control y seguimiento a las actividades referentes a los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañar en las actividades de participación en los comités institucionales en materia de residuos sólidos Municipales y similares.
- Acompañar en la atención de querellas por generación de impactos ambientales, como consecuencia de la no implementación adecuada de los PGIRS y demás acciones que tengan afinidad con el perfil profesional en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañar a la subdirección general del área de gestión ambiental, coordinación de seguimiento ambiental, coordinación jurídica ambiental, coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas y la oficina jurídica en lo relativo al componente de planes de manejo y saneamiento de residuos sólidos (PGIRS) y demás actividades que requieran de este control en el desarrollo de sus actividades en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañamiento en la revisión, diagnóstico y formulación del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Acompañar en el componente de educación y saneamiento ambiental en lo relacionado a residuos sólidos y líquidos Municipales, planes de saneamiento (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
- Realizar otras actividades conexas definidas conjuntamente con el supervisor del contrato.
- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.

CONSORCIO PAVIMENTOS DE LA COSTA S.A (MARZO 2014-JUNIO 2014)

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATODE CONSTRUCCION EN PAVIMENTO DE LAS VIAS Y ESPACIO PUBLICO EN LAS COMUNAS 2,3,4 Y 5 PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

RESIDENTE AMBIENTAL PROYECTO SIVA

ACTIVIDADES

- Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes y verificar la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA.
- Coordinar con el contratista de obra y la oficina ambiental del proyecto la realización de los comités ambientales de obra, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
- Verificar que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales

tomadas, se mantenga actualizado el PMA. Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las actividades de los planes de manejo desarrollado por la empresa.

- Seguimiento y control a todas las actividades ambientales del proyecto..
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de ambiental.
- Formular, elaborar y ejecutar programas de educación ambiental y del sistema de gestión ambiental.
- Formular e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos.
- Formular, evaluar y ejecutar proyectos para mitigar los impactos ambientales.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR (FEBRERO 2013- DICIEMBRE 2013)

COORDINADOR DE CALIDAD

ACTIVIDADES

- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación en el fortalecimiento operativo de los componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y mejora continua
- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para el seguimiento y evaluación de los resultados logrados a través de los diferentes elementos del sistema.
- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para la revisión dinámica y proyección de ajustes y recomendaciones para la presentación al Comité de coordinación de Control Interno, oficina de control interno y Dirección general.
- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así:
 - DE AMBIENTES DE CONTROL
 - DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
 - DE ADMINSTRACION DE RIESGOS
- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así:
 - DE ACTIVIDADES DE CONTROL
 - DE INFORMACIÓN
 - COMUNICACION PÚBLICA
- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así:
 - DE AUTOEVALUCION
 - PLANES DE MEJORAMIENT
- Acompañar al comité coordinador de control interno en el proceso para la fijación de políticas de mejoramiento.
- Acompañar al nivel directivo para el diseño de métodos y procedimientos.

- Acompañar a los servidores públicos para la aplicación de los métodos.
- Acompañar a la formulación de planes de mejoramiento y apoyo a la evaluación de no conformidades para la gestión y mejora de la gestión y del sistema integrado.
- Acompañar a la subdirección General de Planeación en la elaboración de informes para le SIRECI o sistemas que lo modifique o sustituya y demás formatos requeridos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República.
- Coordinar la operatividad del Sistema Integrado de Gestión d Calidad.
- Rendir informes mensuales.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR (NOVIEMBRE 2012- DICIEMBRE 2012)

COORDINADOR DE CALIDAD

ACTIVIDADES

- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación en el fortalecimiento operativo de los componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y mejora continua
- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para el seguimiento y evaluación de los resultados logrados a través de los diferentes elementos del sistema.
- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para la revisión dinámica y proyección de ajustes y recomendaciones para la presentación al Comité de coordinación de Control Interno, oficina de control interno y Dirección general.
- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así:
 - DE AMBIENTES DE CONTROL
 - DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
 - DE ADMINSTRACION DE RIESGOS
- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así:
 - DE ACTIVIDADES DE CONTROL
 - DE INFORMACIÓN
 - COMUNICACION PÚBLICA
- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así:
 - DE AUTOEVALUCION
 - PLANES DE MEJORAMIENT
- Acompañar al comité coordinador de control interno en el proceso para la fijación de políticas de mejoramiento.

- Acompañar al nivel directivo para el diseño de métodos y procedimientos.
- Acompañar a los servidores públicos para la aplicación de los métodos.
- Acompañar a la formulación de planes de mejoramiento y apoyo a la evaluación de no conformidades para la gestión y mejora de la gestión y del sistema integrado.
- Acompañar a la subdirección General de Planeación en la elaboración de informes para el SIRECI o sistemas que lo modifique o sustituya y demás formatos requeridos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República.
- Coordinar la operatividad del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- Rendir informes mensuales.

ASOCIACION DE INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIOS CONSTRUCTORES DE COLOMBIA (ENERO 2010- DICIEMBRE 2013)

RESIDENTE HSEQ

FUNCIONES

- Coordinar la Gestión HSQE de la empresa
- Realizar auditoria Ambientales
- Elaboración de Estudios de Impactos Ambientales y planes de manejo Ambiental
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las actividades de los planes de manejo desarrollado por la empresa.
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de ambiental.
- Formular, elaborar y ejecutar programas de educación ambiental y del sistema de gestión ambiental.
- Formular e implementar planes de gestión integral de residuos sólidos.
- Elaboración de diseño de sistemas de tratamiento y redes de acueducto y alcantarillado.
- Formular, evaluar y ejecutar proyectos para mitigar los impactos ambientales.
- Diseñar y evaluar las obras de saneamiento básico.
- Construcción y reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado
- Elaboración de Diagnósticos ambientales para el desarrollo de los diferentes proyectos en ejecución de la empresa.

CONINSA RAMON H (Diciembre 2010- Agosto 2011)

Residente SISOMA.- Proyecto CERREJON.

FUNCIONES Y LOGROS

- Sensibilizar al personal de la compañía la importancia de un Sistema de Gestión de calidad.
- Desarrollar y coordinar las actividades concernientes a la implementación de un Sistema de Gestión de calidad (SGC) dirigido a mantener la Certificación ISO 9001 la empresa.

- Levantar junto con los funcionarios de la empresa la información de cada proceso necesaria para la documentación del Sistema de Gestión de la calidad.
- Entregar la documentación establecida para revisión por parte del funcionario responsable.
- Actualizar y realizar correcciones a la documentación revisada para ser enviada a aprobación por parte del funcionario responsable.
- Estandarizar la documentación del sistema de gestión de la calidad de la empresa en el listado maestro de documentos.
- Publicar en la Intranet e implementar vía E-mail la documentación establecida a los funcionarios responsables del cumplimiento.

FRANCISCO COLLAVINI CIA LTDA (Marzo – Diciembre 2010)

Asistente en Salud Ocupacional y Calidad. Proyecto Telefónica Telecom-Cesar

FUNCIONES Y LOGROS

- Implementar y ejecutar el programa de salud ocupacional.
- Diligenciar y tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores.
- Elaboración, calculo y Análisis de estadísticas de accidentalidad, ausentismo.
- Manejo de indicadores de salud ocupacional.(índices de frecuencia, índices de severidad), de igual forma auditada por los ministerio del medio ambiente , vivienda y desarrollo territorial, ministerio de minas y energía .
- Ocupacional y Seguridad Industrial en el Apoyar al Coordinador de Salud Ocupacional en el seguimiento a la implementación del Programa de Salud Proyecto, mediante la realización de inspecciones en terreno.
- Verificar, mediante la realización de check list, que se de cumplimiento a las disposiciones establecidas para trabajos en altura y ejecución de tareas en espacios confinados.
- Verificar que el personal técnico utilice los elementos de protección personal y cuente con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las tareas asignadas.
- Realizar los reportes de accidentes de trabajo y diligenciar las planillas respectivas ante la Administradora de Riesgos Profesionales dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos. Entregar al Equipo de Supervisores de CT S.A ESP una copia del formulario del reporte de accidente de trabajo con el sello de radicación de la ARP.
- Verificar que a todo el personal que ingrese se le realicen los exámenes médicos y vacunas exigidas conforme a lo establecido por CT S.A ESP.
- Verificar que las hojas de vida cuenten con todos los documentos de soporte exigidos por CT. S.A ESP., etc.

- Difundir implementar el Plan de Calidad y Planes Operativos de Control en cada sede del proyecto con el fin de que todos los procedimientos establecidos en éstos, garanticen el normal desarrollo de las actividades y la óptima prestación del servicio a C.T S.A ESP.
- Capacitar al personal involucrado en la implementación del SGC con los conceptos y herramientas necesarias para su fácil aplicación. Realizar el entrenamiento requerido.
- Realizar seguimiento y control a cada una de las tareas asignadas al personal según la responsabilidad definida en el Plan de Calidad y Planes Operativos de Control para detectar la conformidad o no conformidad del producto y tomar las acciones pertinentes.
- Realizar seguimiento a las actividades encaminadas a determinar la satisfacción del cliente, desempeño del sistema de gestión de calidad, conformidad del proceso y conformidad del producto y/o servicio. Verificar que el personal implemente los registros de inspección que evidencian el seguimiento del producto y/o servicio.
- Hacer seguimiento a las acciones correctivas y/ o preventivas establecidas por el Auditor Interno de Calidad, verificando que éstas se realicen y pueda procederse al cierre de las mismas

RESPONSABILIDADES

- Detectar, en las inspecciones en terreno, productos no conforme, dejarlos evidenciados en el registro respectivo y seguir tratamiento conforme al procedimiento establecido en el Manual de Calidad.
- Garantizar la implementación del sistema de gestión de la calidad en la ejecución de las diferentes actividades con el fin de lograr y mantener la calidad del servicio a C. T S.A ESP.
- Garantizar que el personal involucrado cuente con los conocimientos herramientas necesarias para la implementación del SGC.

KLUANE COLOMBIA S.A

Coordinador de Seguridad y salud Ocupacional. Proyecto MPX-Villanueva (Octubre -diciembre de 2009.)

FUNCIONES Y LOGROS

- Implementar y ejecutar el programa de salud ocupacional.
- Diligenciar y tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores.
- Elaboración, calculo y Análisis de estadísticas de accidentalidad, ausentismo.
- Manejo de indicadores de salud ocupacional.(índices de frecuencia, índices de severidad), de igual forma auditada por los ministerio del medio ambiente , vivienda y desarrollo territorial, ministerio de minas y energía .
- Realizar el diagnostico continuo de las condiciones de salud y trabajo, identificación de peligros, valoración de los riesgos a intervenir y priorización de los mismos.
- Proponer estrategias orientadas al control de los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades.

- Coordinar, orientar y/o dirigir las actividades establecidas de acuerdo a las estrategias de control de riesgos a implementar.
- Hacer el seguimiento al cumplimiento e impacto de las estrategias establecidas en el programa de salud ocupacional, mediante los indicadores de gestión establecidos en términos de cumplimiento, accidentalidad, ausentismos y enfermedades profesionales, etc.
- Presentar informes de gestión Quincenales o cuando se requiera al Cliente, dando a conocer las condiciones actuales de trabajo, estrategias establecidas, su seguimiento, hallazgos, oportunidades de mejora y plan de acción.
- Implementa y dirige todas las actividades de prevención de riesgos, tendientes a minimizar la accidentalidad en el personal y a mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores, basándose en las normas vigentes aplicables.
- Realizar Inducción de Seguridad y Medio Ambiente a todo personal que ingresa a la empresa, tratando temas como políticas, permisos de trabajo, ARO, plan de evacuación disposición de residuos, filosofía de las 5 "S", 5 reglas de oro, manejo de productos químicos (NFPA), trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal, recomendaciones generales de prevención de riesgos.

CHANEME COMERCIAL S.A

Asistente SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente). **Proyecto Cerrejón- Prodeco** (junio 2007- hasta julio de 2009.)

FUNCIONES Y LOGROS

- Realizar el diagnostico continuo de las condiciones de salud y trabajo, identificación de peligros, valoración de los riesgos a intervenir y priorización de los mismos.
- Proponer estrategias orientadas al control de los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades.
- Coordinar, orientar y/o dirigir las actividades establecidas de acuerdo a las estrategias de control de riesgos a implementar.
- Hacer el seguimiento al cumplimiento e impacto de las estrategias establecidas en el programa de salud ocupacional, mediante los indicadores de gestión establecidos en términos de cumplimiento, accidentalidad, ausentismos y enfermedades profesionales, etc.
- Presentar informes de gestión mensuales o cuando se requiera al Coordinador Nacional SSOMA de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- Presentar informes trimestrales de gestión al Representante de Chaneme en mina, dando a conocer las condiciones actuales de trabajo, estrategias establecidas, su seguimiento, hallazgos, oportunidades de mejora y plan de acción.

- Dar cumplimiento a los requerimientos del cliente en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión SSOMA de Chaneme Comercial.
- Brindar apoyo a las diferentes áreas que de acuerdo a requisitos legales y de otra índole en materia de Seguridad, Salud Ocupacional o Medio Ambiente (SSOMA) requeridos por la operación, clientes, entidades externas, etc.
- Informar inmediatamente al Coordinador Nacional SSOMA, sobre cualquier situación de emergencia (accidente, daño, conato de incendio, etc), brindar el soporte adecuado, llevar a cabo la investigación proponer alternativas para evitar que ocurra de nuevo y plan de acción que de esta se genere.
- Divulgación de las directrices, elementos que componen el sistema de gestión SSOMA y las estrategias establecidas para el control de riesgos.
- Informar al Coordinador Nacional SSOMA sobre cualquier requerimiento o modificación que en materia de Seguridad, Salud Ocupacional o Medioambiente se presente por parte del cliente, entes gubernamentales u otros entes externos.
- Hacer seguimiento a la ejecución del programa de inspecciones y observación de tareas, verificando la aplicación de protocolos, instructivos y procedimientos especiales establecidos enfocados principalmente a tareas de alto riesgo, identificar desviaciones, oportunidades de mejora y proponer, promover y ejecutar las actividades que de esta se generen.
- Promover el reporte de incidentes, condiciones inseguras o eventos no deseados, proponer acciones para mejorar condiciones o actos de riesgo como método de prevención de accidentes de trabajo y hacer seguimiento a su ejecución.
- Estructurar programa de salud ocupacional que cumpla con la normatividad vigente y las exigencias de los clientes.
- Desarrollar e implementar indicadores de gestión que permitan realizar seguimiento al logro de objetivos y metas.
- Brindar apoyo al las actividades de salud ocupacional y medio ambiente a quines se requiera.
- Impartir capacitaciones correspondientes al SOMA.
- Ejecutar acciones correctivas para solución de no conformidades.
- Liderar procesos de actualización de acuerdo a los requisitos del cliente
- Diseñar, elaborar e implementar programas de seguridad industrial orientados a la prevención de accidentes en el área asignada, siguiendo las políticas de seguridad establecidas por la empresa con el fin de disminuir y/o eliminar los accidentes.
- Implementación y ejecución del plan de manejo ambiental y programa de salud ocupacional,
- Coordinar las actividades del COPASO.
- Servir de enlace entre la ARP y la Institución en la programación y ejecución de programas que realicen conjuntamente las dos instituciones.
- Diligenciar tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento.
- Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional.
- Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores.
- Elaboración, calculo y Análisis de estadísticas de accidentalidad, ausentismo.

- Manejo de indicadores de salud ocupacional.(índices de frecuencia, índices de severidad), de igual forma auditada por los ministerio del medio ambiente , vivienda y desarrollo territorial, ministerio de minas y energía.

ASESORIAS Y COSNTRUCCIONES S.A

Ingeniera Ambiental e Inspector en salud Ocupacional. Proyecto UPME 02 de 2003 construcción de obras civiles, montaje Electromecánico, pruebas, Energizacion y puesta en servicio de la Subestación El copey 500Kv – 220Kv El Copey (Cesar) 09-09-2006 hasta 30-03-2007

FUNCIONES Y LOGROS

- Implementación y ejecución del plan de manejo ambiental y programa de salud ocupacional, manejo de contratación del personal.
- Coordinar las actividades del COPASO.
- Servir de enlace entre la ARP y la Institución en la programación y ejecución de programas que realicen conjuntamente las dos instituciones.
- Diligenciar tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento.
- Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional.
- Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores.
- Elaboración, calculo y Análisis de estadísticas de accidentalidad, ausentismo.
- Manejo de indicadores de salud ocupacional.(índices de frecuencia, índices de severidad), de igual forma auditada por los ministerio del medio ambiente , vivienda y desarrollo territorial, ministerio de minas y energía.

ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A A.I.A

Ingeniera Ambiental e Inspector en salud Ocupacional. Proyecto UPME 02 de 2003 construcción de obras civiles, montaje Electromecánico, pruebas, Energizacion y puesta en servicio de la Subestación El copey 500Kv – 220Kv El Copey (Cesar) 23-11-2005 hasta 30-06-2006

Funciones:

- Implementar y ejecutar el Plan de manejo ambiental y programa de salud ocupacional.
- Coordinar las actividades del COPASO.
Servir de enlace entre la ARP y la Institución en la programación y ejecución de programas que realicen conjuntamente las dos instituciones.
Diligenciar t tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento

Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional
Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores.

- Elaboración, calculo y Análisis de estadísticas de accidentalidad, ausentismo.
- Manejo de indicadores de salud ocupacional.(índices de frecuencia, índices de severidad), de igual forma auditada por los ministerio del medio ambiente , vivienda y desarrollo territorial, ministerio de minas y energía .

J.G. CONSTRUCCIONES LTDA

Ingeniera Ambiental y jefe de Seguridad y salud Ocupacional
Tiempo laborado: Enero de 2005 - Agosto de 2005
Teléfono: 0X 7 6849719

Funciones y logros

Implementar y ejecutar el PMA y PSO

Construcción y reposición de Redes de Alcantarillado

Coordinar las actividades del COPASO.

Servir de enlace entre la ARP y la Institución en la programación y ejecución de programas que realicen conjuntamente las dos instituciones.

Diligenciar tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento

Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional

Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores

Ejecución y desarrollo del plan de apoyo dentro del área de seguridad y salud ocupacional.

ATLANTIC MINERALS AND PRODUCTO (BAIROS DRILLING FLUIDS)

INGENIERA, encargada de las labores de HSEQ- Salud Ocupacional.

Bogota (10-08-2004 al 30-09-2004).

CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ (CONSULTOR)

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- MANEJO Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CASCO URBANO DE LA JAGUA DEL PILAR. (**Asesor Técnico- Ambiental**).

La Jagua del Pilar (03-01-2006 al 16-08-2006).

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ (CONSULTOR)

FORMULACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PASOS A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE UNA PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA MATERIA ORGANICA MEDIANTE LA PRODUCCION DE LOS COMPOST. (**Asesor Técnico-Ambiental**).

San Diego (cesar) (07-09-2006 al 07-12-2006)

TRABAJOS REALIZADOS:

- ROYERO IBARRA ADRIANA, Y OTROS

Estudio Preliminar para la formulación de Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos de la ciudad de Valledupar. (Proyecto de Grado). Valledupar 2004.

REFERENCIA FAMILIARES

- Jorge Luis Royero Moreno: Economista Agrícola
. Teléfono: 3125031970 Valledupar.

REFERENCIAS PERSONALES

- Álvaro Jerez Sepúlveda; Ing. Supervisor De ISA (Interconexión Eléctrica S.A)
Teléfono: 3117488491 Bogotá (Colombia).



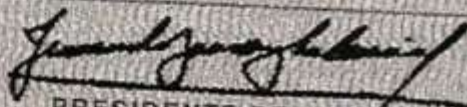
ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA

CC: 49.716.751 de Valledupar

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
20924126539CES
INGENIERA AMBIENTAL Y
SANITARIO
DE FECHA 01/02/2006
ADRIANA CAROLINA
ROYERO IBARRA
C.C. 49716751
UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR


PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49716751**

ROYERO IBARRA
APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1982**

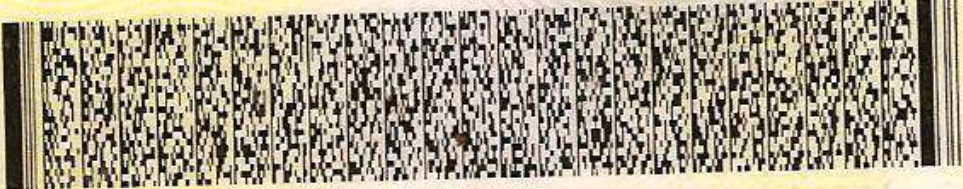
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ENE-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1200100-37095461-F-0049716751-20011022 0646901291B 01 101221374

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIA

A

ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA.

IDENTIFICADO CON C.C. 49.716.751 VALLEDUPAR.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS,
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004

RECTOR

DECANO

VICERRECTOR ACADEMICO

SECRETARIO GENERAL

2801

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C.
ACTA DE GRADO COLECTIVA N° 216
ANOTADO EN EL POLEO N° 85
DEL LIBRO DE DIPLOMAS N° 02
VALLEDUPAR 22 DE DICIEMBRE DE 2004



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2894 de diciembre 22 de 1976, emanado del Gobierno Nacional.

Maestría en Sistemas de Gestión

Aprobada con Régimen Calificado según por Resolución No. 22183 del 23 de diciembre de 2009, emanada del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Adriana Carolina Royero Ibarra

C.C. 48.716.751

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Magíster en Sistemas de Gestión

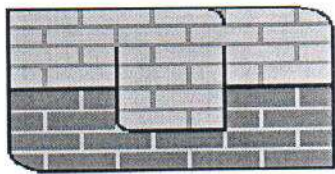
En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 22 de febrero de 2013.


El Rector (e)

El Coordinador (e) de la Maestría

El Director Académico

Registrado en el folio 113, bajo el
Número 2860 del libro de
Registro de Diplomas No. 2
Barranquilla 22-11-13
El Secretario General



Nelson Javier Malo Urrego

Ingeniero Civil

Construcciones & Consultorías

Yo, **NELSON JAVIER MALO URREGO**, ingeniero de profesión, identificado con la cedula y matricula que aparecen al pie de mi firma,

CERTIFICO:

Que la ingeniera **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, identificada con cedula de ciudadanía número 49.716.751, desempeño el cargo de **ESPECIALISTA AMBIENTAL**, en el siguiente proyecto:

- Contrato número 026/2013, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE URBANISMO COMPLEMENTARIAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE BECERRIL-DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- Valor del contrato: \$250.000.000
- Fecha de inicio: 11 de febrero de 2013.
- Fecha de Terminación: 6 de noviembre de 2013
- Contratante: Municipio de becerril-Cesar

Desempeñando las siguientes funciones:

- Responsable de implementar metodologías y herramientas de medida e indicadores de seguimiento de las diferentes obras y actividades del PMA.
- Responsable de coordinar en campo la interventoría del PMA y la gestión ambiental del proyecto.
- Supervisar los trabajos de seguimiento del plan de manejo ambiental PMA.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de julio de 2014.

Cordialmente



NELSON JAVIER MALO URREGO
CC. 77'016.480 Valledupar
MP. 08202-60790 Atlántico

CONSORCIO ENTRADA MANAURE
NIT. 900.686.889-9

**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ENTRADA
MANAURE**

CERTIFICA

Que la Ingeniera **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.49.716.751, cumplió sus labores como **ESPECIALISTA AMBIENTA** del contrato cuyo objeto fue: **CONSTRUCCION DE LA VIA PRINCIPAL ENTRADA AL MUNICIPIO Y ADECUACION DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR**, durante la ejecución de este con una disponibilidad del 100%, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero y el 25 de octubre del año 2014.

Cumpliendo un buen desempeño y a satisfacción por parte del CONSORCIO ENTRADA MANAURE.

Se expide a solicitud de la parte interesada el 01 de Julio de 2015.



DARIO BRITTO FERNANDEZ

CC No. 15.171.721 de Valledupar

Representante legal

CONSORCIO ENTRADA MANAURE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que la Ingeniera **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.49.716.751, laboró como ESPECIALISTA AMBIENTAL en el contrato descrito a continuación:

CONTRATO DE OBRA	N° 035-2015
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DE DIFERENTES SECTORES EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DEL PASO - CESAR
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL PASO - CESAR
CONTRATISTA DE OBRA	BRITTO CONSTRUCCIONES S.A.S
CARGO	ESPECIALISTA AMBIENTAL
DISPONIBILIDAD	100%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.041.316.713,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 1.041.176.194,25
PLAZO	CUATRO (6) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE JULIO DE 2016

Para constancia de lo anterior, se firma el presente certificado a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2016.



DANIEL BRITTO FERNANDEZ
C.C. 77.196.273
Rep. Legal BRICO S.A.S

EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que la señora **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.716.751 expedida en Valledupar, laboró en esta empresa desempeñándose en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL de interventoría, En la ejecución de los contratos directos con la empresa desde el 20 de Noviembre de 2018 hasta al 30 de Agosto de 2019.

La señora desempeño sus actividades en el contrato enunciado a continuación:

PROYECTO: INTERVENTORÍA DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONTRATOS CUYO OBJETO CONSISTE EN: -LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA DIAGONAL 10 Y SU CONEXIÓN CON LA CALLE 6; - ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA GLORIETA LA CEIBA Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS; Y - REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA LA POPA O CALLE 16 ENTRE LA GLORIETA BATALLÓN LA POPA Y LA ENTRADA A LA URBANIZACIÓN DON ALBERTO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2020.



JOSE FRANCISCO MORON OROZCO

Revisó: Johana Arias

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
INTERPAZ, IDENTIFICADO CON NIT. 901.380.269-1**

CERTIFICA

Que la ingeniera **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.716.751 de Valledupar – Cesar, prestó sus servicios en el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, durante el desarrollo del contrato No. 718 de 2020 cuyo Objeto fue la “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**”

Fecha de inicio	19 de octubre de 2020
Fecha de terminación	26 de agosto de 2021

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería a los 25 días del mes de noviembre de 2021.



MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ
C.C. 15.025.471 de Lorica (Córdoba)
R/L CONSORCIO INTERPAZ 004

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN		PCA-03-F-05
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 23/09/2011
			Página 1 de 3

SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que la señora **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 49.716.451 expedida en Valledupar, suscribió con la Corporación el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 19-6-0089-0-2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, que a continuación se describe.

CONTRATO NO	19-6-0089-0-2012
FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2012
OBJETO	Prestación de servicios de una Ingeniera Ambiental y Sanitaria con experiencia en implementación y seguimiento de MECI y/o SGC y/o auditorias y/o análisis de riesgos para la mejora continua; con el fin de acompañar el liderazgo del proceso estratégico de gestión y mejora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de CORPOCESAR.
VALOR DEL CONTRATO	\$4.420.260,00
PLAZO DEL CONTRATO	Un (1) Mes Quince (15) Días
FECHA DE INICIACIÓN	19 de Noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	2 de enero de 2013
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Acompañar a la Oficina de la Subdirección de Planeación en el fortalecimiento operativo de los componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y mejora continua. 2. Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para el seguimiento y evaluación de los resultados logrados a través de los diferentes elementos del sistema. 3. Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para la revisión dinámica y proyección de ajustes y recomendaciones para la presentación al

Proyectó: Mery Oñate
Revisó: Franklin Meza D

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 N° 9 – 88 – Valledupar Cesar
Teléfonos: 5748960 – 018000915306
Fax: 5737181

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PCA-03-F-05
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2.0
	FORMATO CERTIFICACIÓN		FECHA: 23/09/2011
			Página 2 de 3

	Comité de Coordinación de Control Interno, Oficina de Control Interno y Dirección General. 4. Acompañar a la Subdirección General de Planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así: *DE AMBIENTES DE CONTROL. *DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO. *DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. 5. Acompañar a la Subdirección General de Planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así: *DE ACTIVIDADES DE CONTROL. *DE INFORMACIÓN. *COMUNICACION PÚBLICA. 6. Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así: *DE AUTOEVALUCION. *PLANES DE MEJORAMIENTO. 7. Acompañar al comité coordinador de control interno en el proceso para la fijación de políticas de mejoramiento. 8. Acompañar al nivel directivo para el diseño de métodos y procedimientos. 9. Acompañar a los servidores públicos para la aplicación de los métodos. 10. Acompañar a la formulación de planes de mejoramiento y apoyo a la evaluación de no conformidades para la gestión y mejora de la gestión y del sistema integrado. 11. Acompañar a la subdirección General de Planeación en la elaboración de informes para le SIRECI o sistemas que lo modifique o sustituya y
--	---

Proyectó: Mery Oñate
Revisó: Franklin Meza D.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 N° 9 – 88 – Valledupar Cesar
Teléfonos: 5748960 – 018000915306
Fax: 5737181

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN	PCA-03-F-05
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/09/2011
		Página 3 de 3

	demás formatos requeridos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República. 12. Coordinar la operatividad del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. 13.- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.
--	--

La presente se expide en Valledupar a solicitud del interesado a los Ocho (8) días del mes de enero de Dos Mil Trece (2013).


FRANKLIN MEZA DAZA
 Subdirector General Área
 Administrativa y Financiera

Proyectó: Mery Oñate
 Revisó: Franklin Meza D.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 N° 9 – 88 – Valledupar Cesar
 Teléfonos: 5748960 – 018000915306
 Fax: 5737181

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN	PCA-03-F-05
---	---	--------------------

SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que el señor ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía 49.716.751 expedida en Valledupar, suscribió con la Corporación el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 19-6-0050-0-2013 de fecha 15 de Marzo de 2013 y el adicional N°1 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que se registra a continuación:

CONTRATO No.	19-6-0050-0-2013
FECHA	25 de Febrero de 2013
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA CON MAGISTER EN SISTEMAS DE GESTION, CERTIFICADA COMO AUDITOR INTERNO DE CALIDAD ISO 9001:2008 CON EXPERIENCIA EN IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE MECI Y/O SGC Y/O AUDITORIAS Y/O ANÁLISIS DE RIESGOS PARA LA MEJORA CONTINUA; CON EL FIN DE ACOMPAÑAR EL LIDERAZGO DEL PROCESO ESTRATÉGICO DE GESTIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE CORPOCESAR
VALOR DEL CONTRATO TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLOMES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINETO VEINTI CINCO \$38.956.125,00
PLAZO	10 MESES y 5 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2013
ASIGNACIÓN MENSUAL	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRINTA Y MIL SETECIENTOS CUENTA PESOS (\$3.831.750,00)
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1.- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación en el fortalecimiento operativo de los componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y mejora continua. 2- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para el seguimiento y evaluación de los resultados logrados a través de los diferentes elementos del sistema. 3- Acompañar a la oficina de la Subdirección de Planeación para la revisión dinámica y proyección de ajustes y recomendaciones para la presentación al Comité de coordinación de Control Interno, oficina de control interno y Dirección general. 4- Acompañar a la subdirección

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN	PCA-03-F-05
---	---	-----------------------------------

	general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así: DE AMBIENTES DE CONTROL, DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO, DE ADMINSTRACION DE RIESGOS: 5- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así: DE ACTIVIDADES DE CONTROL, DE INFORMACIÓN, COMUNICCIÓN PÚBLICA. 6- Acompañar a la subdirección general de planeación en la evaluación y seguimiento de los elementos de los componentes del SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION y a la formulación de estrategias para el fortalecimiento de los mismos así: DE AUTOEVALUCION, PLANES DE MEJORAMIENTO. 7- Acompañar al comité coordinador de control interno en el proceso para la fijación de políticas de mejoramiento. 8- Acompañar al nivel directivo para el diseño de métodos y procedimientos. 9- Acompañar a los servidores públicos para la aplicación de los métodos. 10- Acompañar a la formulación de planes de mejoramiento y apoyo a la evaluación de no conformidades para la gestión y mejora de la gestión y del sistema integrado. 11- Acompañar a la subdirección General de Planeación en la elaboración de informes para le SIRECI o sistemas que lo modifique o sustituya y demás formatos requeridos para la rendición de cuentas a la Contraloría General de la República. 12- Coordinar la operatividad del Sistema Integrado de Gestión d Calidad. 13- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.
--	---

La presente se expide en Valledupar a solicitud del interesado a los VEINTE Y TRES (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Trece (2013).


JAIBER NEGRETTE
 Subdirector General Área
 Administrativa y Financiera

Proyectó: Mery Oñate
 Revisó: Jaiber Negrette

LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor(a), **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA** identificado con cédula de ciudadanía No **49.716.751**, laboro en nuestra empresa a partir del 26 de Marzo de 2010 hasta el 15 de Diciembre de 2010 con el contrato N° **71.1-0846.07** desempeñando el cargo de Asistente de Salud Ocupacional y Calidad; con contrato de duración de la obra o labor contratada, desempeñando funciones tales como.

FUNCIONES Y LOGROS

- Implementar y ejecutar el programa de salud ocupacional.
- Diligenciar y tramitar los reportes de accidentes de trabajo y hacer seguimiento Presentar propuestas de mejoramiento del programa de salud Ocupacional Participar en actividades que disminuyan los riesgos de los trabajadores.
- Elaboración, calculo y Análisis de estadísticas de accidentalidad, ausentismo.
- Manejo de indicadores de salud ocupacional.(índices de frecuencia, índices de severidad), de igual forma auditada por los ministerio del medio ambiente , vivienda y desarrollo territorial, ministerio de minas y energía .
- Ocupacional y Seguridad Industrial en el Apoyar al Coordinador de Salud Ocupacional en el seguimiento a la implementación del Programa de Salud Proyecto, mediante la realización de inspecciones en terreno.
- Verificar, mediante la realización de check list, que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para trabajos en altura y ejecución de tareas en espacios confinados.
- Verificar que el personal técnico utilice los elementos de protección personal y cuente con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las tareas asignadas.

- Realizar los reportes de accidentes de trabajo y diligenciar las planillas respectivas ante la Administradora de Riesgos Profesionales dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos. Entregar al Equipo de Supervisores una copia del formulario del reporte de accidente de trabajo con el sello de radicación de la ARP.
- Verificar que a todo el personal que ingrese se le realicen los exámenes médicos y vacunas exigidas conforme a lo establecido.
- Verificar que las hojas de vida cuenten con todos los documentos de soporte exigidos por., etc.
- Capacitar al personal involucrado en la implementación del SGC con los conceptos y herramientas necesarias para su fácil aplicación. Realizar el entrenamiento requerido.
- Realizar seguimiento y control a cada una de las tareas asignadas al personal según la responsabilidad definida en el Plan de Calidad y Planes Operativos de Control para detectar la conformidad o no conformidad del producto y tomar las acciones pertinentes.
- Realizar seguimiento a las actividades encaminadas a determinar la satisfacción del cliente, desempeño del sistema de gestión de calidad, conformidad del proceso y conformidad del producto y/o servicio. Verificar que el personal implemente los registros de inspección que evidencian el seguimiento del producto y/o servicio.
- Hacer seguimiento a las acciones correctivas y/ o preventivas establecidas por el Auditor Interno de Calidad, verificando que éstas se realicen y pueda procederse al cierre de las mismas
- Detectar, en las inspecciones en terreno, productos no conforme, dejarlos evidenciados en el registro respectivo y seguir tratamiento conforme al procedimiento establecido en el Manual de Calidad.
- Garantizar la implementación del sistema de gestión de la calidad en la ejecución de las diferentes actividades con el fin de lograr y mantener la calidad del servicio a.
- Garantizar que el personal involucrado cuente con los conocimientos herramientas necesarias para la implementación del SGC.

Esta constancia se firma a solicitud del interesado en la ciudad de Valledupar, a los (12) días del mes de Noviembre de 2012.


LISETTE CAREY SOSA Nit: 900160091-0
ASISTENTE ADMINISTRATIVA – RECURSOS HUMANOS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
REPAV CENTRO**

NIT 901.314.845-3

CERTIFICA:

Que **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.716.751 de Valledupar - Cesar, laboró en esta empresa ejerciendo el cargo de RESIDENTE AMBIENTAL durante la ejecución del contrato que se relaciona continuación:

No.	: CSC-SBTT-056-2019
OBJETO	: INTERVENTORÍA DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL CENTRO HISTORICO DE VALLEDUPAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR
ENTIDAD CONTRATANTE	: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.
FECHA DE INICIO	: 20 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	: 24 de julio de 2021
VALOR DEL CONTRATO	: \$1.730.333.780.

TIEMPO DE SERVICIO: Desde el 19 de diciembre de 2020 hasta el 24 de julio de 2021 periodo en el cual demostró su amplio conocimiento y sentido de responsabilidad y colaboración en las tareas encomendadas.

Se firma la presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2022, por solicitud de la interesada.



EDWIN ENRIQUE ASCANIO ROCHA
C.C. No. 77.189.995

**LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AMBIENTALES Y SANITARIOS
CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
"ASOINCE"**

CERTIFICA:

Que, la Ingeniera **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.716.751 expedida en Valledupar laboro en esta empresa desde el día 01 de Septiembre de 2011 hasta el 30 de Octubre de 2012, como **COORDINADORA HSEQ**, cumpliendo con las siguientes responsabilidades y funciones:

Responsabilidades

Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de calidad y ambiental y Promover la implementación de los aprendizajes, la disminución de las no conformidades de acuerdo con las normas ISO y las políticas de la empresa con el fin de contribuir el mejoramiento de los resultados de las obras y los procesos, para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental en las obras y Contribuir a disminuir los costos y de las no conformidades de las obras.

FUNCIONES

- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de calidad.
- Planear, coordinar, dirigir y controlar la implementación de las herramientas de gestión de ambiental.
- Promover la implementación de los aprendizajes y la disminución de las no conformidades.
- realizar acompañamiento en auditorías internas de calidad y confirmar la realización de las acciones preventivas y correctivas.



- Ejecutar las técnicas y diligenciar los formatos establecidos dentro del manual integrado de gestión para desarrollar las actividades de mejoramiento continuo.
- Monitorear la realización de las acciones correctivas de los procedimientos.
- Hacer que las áreas de la empresa utilicen las herramientas de gestión establecidas sobre el trabajo realizado en la organización, a fin de considerar posibles mejoramientos en los métodos de trabajo.
- Eliminar en los procedimientos re-procesos y duplicidad de funciones, evaluando su eficiencia y correcta aplicación por parte de los usuarios.
- Dar soporte a la implantación de una metodología de mejora continua de los procesos de negocio de la empresa.
- Hacer seguimiento a las acciones correctivas, preventivas u oportunidad de mejoras documentadas en cada proceso.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de 2012.

Atentamente,


ALVARO E. RAMIREZ HERNANDEZ
Representante Legal -ASOINCE
C.c. 84.007.496

ASOINCE
ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AMBIENTALES Y
SANITARIOS CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
NIT. 900060905 - 1

Proyecto: R.E.C.C.

Reviso: A.E.R.H.

Aprobó: A.E.R.H.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CONINSA RAMÓN H. S.A Certifica Que **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía numero 49.716.751, laboro a nuestro servicio desde el 17 de diciembre de 2010 hasta el 25 de agosto de 2011 desempeñando el cargo de residente HSEQ. Fue vinculado (a) a nuestra compañía mediante un contrato individual de Labor contratada. Desempeñando las siguientes funciones:

- Sensibilizar al personal de la compañía la importancia de un Sistema de Gestión, Desarrollar y coordinar las actividades concerniente a de s a la implementación de calidad un Sistema de Gestión de calidad (SGC) dirigido a mantener la Certificación ISO 9001 la empresa.
- Levantar junto con los funcionarios de la empresa la información de cada proceso necesaria para la documentación del Sistema de Gestión de la calidad.
- Actualizar y realizar correcciones a la documentación revisada para ser enviada a aprobación por parte del funcionario responsable.
- Estandarizar la documentación del sistema de gestión de la calidad de la empresa en el listado maestro de documentos.
- Publicar en la Intranet e implementar vía E-mail la documentación establecida a los funcionarios responsables del cumplimiento.
- Actualizar la documentación del Sistema de Gestión de la calidad en el momento en que se presenten cambios en los procesos para el mejoramiento continuo de mismo.
- Redivulgar la documentación actualizada.

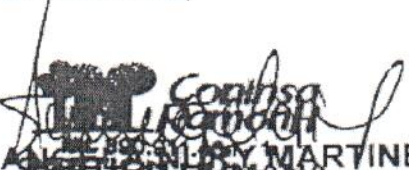
- Realizar y coordinar capacitaciones acerca del SGC al personal de la organización.
- Dar apoyo en la ejecución del S.G.C. a las áreas involucradas en cuanto al enfoque de la estrategia del negocio, para el cumplimiento de las metas fijadas por la Compañía.
- Apoyar, proponer y controlar el desarrollo de los proyectos para la creación y actualización de las políticas, normas, metodologías y criterios técnicos que regulan la estructura organizacional.
- Coordinar las actividades ligadas al sistema: atención a los requisitos específicos, control de procedimientos y registros, auditorías internas y externas, análisis críticos y propuestas de acciones correctivas, preventivas y de mejora; teniendo como objetivo garantizar la satisfacción de los clientes internos y externos.

Estado: Retirado (a)

La anterior certificación se expide a petición del (a) interesado(a).

Bogotá, 9 de Noviembre de 2012.

Cordialmente,


ALEXON N. B. MARTÍNEZ T
 Personal y Nómina

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN	PCA-03-F-23
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/07/2014
		Página 1 de 4

EL SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía 49.723.859 expedida en Valledupar - Cesar, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cesar **CORPOCESAR**, el Contrato de Prestación de Servicios No **19-6-0219-0-2014** de fecha 08 de Septiembre de 2014, que a continuación se describe.

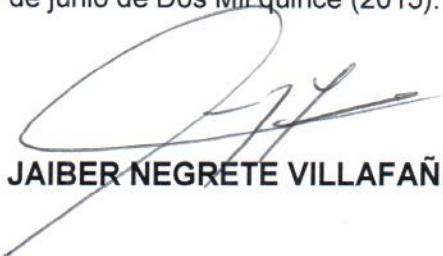
CONTRATO NO	19-6-0219-0-2014
FECHA	08 de Septiembre de 2014
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de una (1) ingeniera ambiental y sanitaria, gestión para el acompañamiento de Subdirección general del área de gestión ambiental, para el procesos de gestión de evaluación, control y seguimiento ambiental en La Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS MCTE. (\$10.626.000,00).
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) Meses veinticinco (25) días.
FECHA DE INICIACIÓN	08 de Septiembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de enero de 2015
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Acompañar en las labores de evaluación, control y seguimiento a las actividades referentes a los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 2. Acompañar en las actividades de participación en los comités institucionales en materia de residuos sólidos Municipales y similares. 3. Acompañar en la atención de querellas por generación de impactos ambientales, como consecuencia de la no implementación adecuada

Revisó: Jaiber Negrete V.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN	PCA-03-F-23
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/07/2014
		Página 2 de 4

	de los PGIRS y demás acciones que tengan afinidad con el perfil profesional en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 4. Acompañar a la subdirección general del área de gestión ambiental, coordinación de seguimiento ambiental, coordinación jurídica ambiental, coordinación de seguimiento ambiental de permisos y concesiones hídricas y la oficina jurídica en lo relativo al componente de planes de manejo y saneamiento de residuos sólidos (PGIRS) y demás actividades que requieran de este control en el desarrollo de sus actividades en en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 5. Acompañamiento en la revisión, diagnóstico y formulación del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 6. Acompañar en el componente de educación y saneamiento ambiental en lo relacionado a residuos sólidos y líquidos Municipales, planes de saneamiento (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 7. Realizar otras actividades conexas definidas conjuntamente con el supervisor del contrato 8. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.
--	--

La presente se expide en Valledupar a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de junio de Dos Mil quince (2015).


JAIBER NEGRETE VILLAFÑE

Revisó: Jaiber Negrete V.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-23
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/07/2014
		Página 1 de 8

SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA** identificada con la cédula de ciudadanía 49.716.751 expedida en Valledupar – Cesar, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cesar **CORPOCESAR**, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 19-6-0198-0-2015 de fecha 22 de Junio de 2015, que a continuación se describe:

CONTRATO No.	19-6-0198-0-2015
FECHA	22 DE JUNIO DE 2015
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de una (1) ingeniera ambiental y sanitaria, gestión para el acompañamiento de Subdirección general del área de gestión ambiental, para el procesos de gestión de evaluación, control y seguimiento ambiental en La Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Once millones ochenta y ocho mil pesos (\$11.088.000)
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro Meses
FECHA DE INICIACIÓN	24 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2015
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	1. Acompañar en las labores de evaluación, control y seguimiento a las actividades referentes a los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 2. Acompañar en las actividades de participación en los comités institucionales en materia de residuos sólidos Municipales y similares. 3. Acompañar en la atención de querellas por generación de impactos ambientales, como consecuencia de la no implementación adecuada de los PGIRS y demás acciones que tengan afinidad con el perfil profesional en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR. 4. Acompañar a la subdirección general del área de gestión ambiental, coordinación de seguimiento ambiental, coordinación jurídica ambiental, coordinación de seguimiento ambiental de

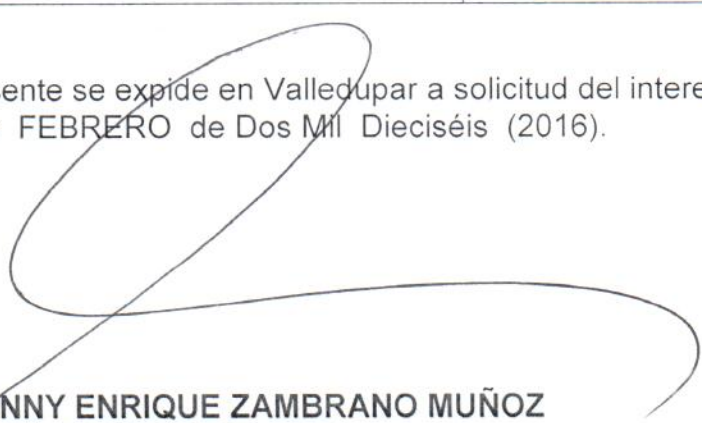
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN FORMATO CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PCA-03-F-23
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA: 09/07/2014
		Página 2 de 8

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

permisos y concesiones hídricas y la oficina jurídica en lo relativo al componente de planes de manejo y saneamiento de residuos sólidos (PGIRS) y demás actividades que requieran de este control en el desarrollo de sus actividades en la jurisdicción de la corporación autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR.

5. Acompañamiento en la revisión, diagnóstico y formulación del plan de trabajo para el seguimiento y monitoreo de los planes de saneamiento (PSMV) y manejo de residuos sólidos (PGIRS) en en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
6. Acompañar en el componente de educación y saneamiento ambiental en lo relacionado a residuos sólidos y líquidos Municipales, planes de saneamiento (PGIRS) en la jurisdicción de la corporación autónoma del Cesar CORPOCESAR.
7. Realizar otras actividades conexas definidas conjuntamente con el supervisor del contrato
8. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contratado.

La presente se expide en Valledupar a solicitud del interesado a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de Dos Mil Dieciséis (2016).


GIOVANNY ENRIQUE ZAMBRANO MUÑOZ

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de octubre de 2023, a las 13:33:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49716751
Código de Verificación	49716751231017133328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

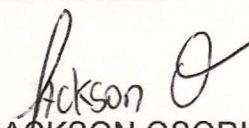


A QUIEN LE INTERESE:

La Señorita **ADRIANA CALORINA ROYERO IBARRA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 49.716.751. Laboró en la construcción de la obra **SUBESTACION EL COPEY** proyecto UPME 02 del 2003, desde el 22 de noviembre de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, se desempeñó en el cargo de **INGENIERA AMBIENTAL E INSPECTOR DE SALUD OCUPACIONAL**.

Se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de julio de 2006 en el Copey Cesar.

Atentamente


JACKSON OSORIO A
Residente Obra

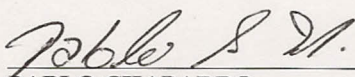
CERTIFICA

Que el señor (a): **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, Ingeniero Ambiental y Sanitario, identificado con cedula de ciudadanía N° 49'716.751 de Valledupar - Cesar, presto sus servicios profesionales como **Ingeniero Ambiental Y Sanitario E inspector de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**, En la Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas, Energización y Puesta en Servicio de la Subestación EL COPEY Departamento del Cesar, para las empresas **UT A.I.A- I.A y ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A**; las cuales fueron subcontratistas y representantes de **SIEMENS S.A PTD-H** en la ejecución del Contrato N° 4500028488 **"PROYECTO INTERCONEXIÓN BACATÁ – PRIMAVERA – OCAÑA – COPEY – VALLEDUPAR Y BOLÍVAR A 500/220 KV" PROYECTO UPME 02 de 2003**, estas labores las presto , desde el 22 de Noviembre de 2005 hasta el 28 de Febrero del 2007.

Entre las obras de mayor importancia, estuvieron las siguientes:

OBRAS CIVILES PARA CONTROL AMBIENTAL	CANT	OBRAS AMBIENTALES Y SANITARIAS EJECUT.	CANT
Obras Preliminares:		Filtros y Drenajes	
Desmonte y Limpieza	31.000M ²	S.T.A.R.D. Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente, (FAFA)	1
Cerramiento en Alambre de Púas 8 Hilos y Postería en Polivinilo	1.197,ML	Tanque Séptico Anaeróbico de dos Cámaras y Sistema de Filtro en Roca.	1
Movimiento de Tierra:		Instalaciones Hidráulico-Sanitarias.	
Explanaciones en corte	7.900M ³	Drenajes filtrantes con Roca y Geotextil	1.500 ML
Fundaciones Pórticos y Equipos en Patios de 500 y 220 kV		Drenajes en Cunetas y canales	1100 ML
Fundación de Pórticos y Equipos para patio de 500 kV.	240Uds	Filtros en tuberías de Concreto Perforadas Ø 16", 12", 10", 8", 6" y 4"	718 ML
Fundación de Pórticos y Equipos para patio de 220 kV	68 Uds	Colectores de Aguas lluvias en Tuberías de Concretos Ø 12" y 10"	442.183 ML
Canalización de Cables:		Cunetas tipo A, B, C, E, F	1.046,30 ML
Cárcamos en Concreto Armado (Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3)	874.67ML	Empradización de Taludes y Áreas Disponibles.	69.300 M ²
Ductos en PVC-EB, Empotrados en Concreto y/o Enterrados	806,25ML	Trampa De Grasa y Tanque Almacenamiento Aceite	
Vías		Instalación de señalización de seguridad Industrial	53
Vías en Concreto Asfáltico	1.750 M ²	MONTAJE ELECTROMECHANICO PARA CONTROL AMBIENTAL Y S.I	CANT
Vías en Afirmado con Imprimación	610 M ²	Autotransformadores de 150 MVA	3.00 Uds
Vías en afirmado	635 M ²	Reactor de Línea	6.00 Uds
Bordillos en Concreto Rígido	1237M ²		
Obras Para Autotransformadores y Reactores		Reactor de Neutro	2.00 Uds
Cimentación para Autotransformadores de 150 MV y Reactores Línea de 25	12.00 Uds	Transformador Zig-Zag	1.00 Uds
Muros Cortafuego para Autotransformadores y Reactores.	9,00 Uds	Estructura metálica para Pórticos y Bases Soporte de equipos en patio de 220 kV y 500 kV	420.000 kg
Ganchos de tiros para Autotransformadores y Reactores.	15,00 Uds	Equipos de Patio 220 kV	17.000 Uds
Carrileras para Autotransformadores y reactores.	122,00ML	Equipos de Patio 500 kv	67.000 Uds
Obras Anexas en Patio		Templas en Ø Aluminio Cowslip 2000 kCM	
Grava para acabado de Patios.	16.180 M ²	Malla de puesta a tierra y aterrizaje de equipos	

Se expide la presente certificación en El Copey a los 28 días del mes de febrero de 2007.


PABLO CHAPARRO

ING. Supervisor de Obras Civiles y Montaje Electromecánico SIEMENS S.A.
Subestación EL COPEY



ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECAÑICOS

NIT. 890.402.893-5

CERTIFICA

Que el señor (a): **ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA**, Ingeniero Ambiental y Sanitario, identificado con cedula de ciudadanía N° 49'716.751 de Valledupar - Cesar, presto sus servicios profesionales como **Ingeniero Ambiental Y Sanitario E inspector de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial**, En la Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas, Energización y Puesta en Servicio de la SubEstación EL COPEY Departamento del Cesar, para la ejecución del Contrato N° 4500028488 **"PROYECTO INTERCONEXIÓN BACATÁ – PRIMAVERA – OCAÑA – COPEY – VALLEDUPAR Y BOLÍVAR A 500/220 KV" PROYECTO UPME 02 500/220 KV**, celebrado entre **ISA(Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.)** y **SIEMENS**, desde el 09 de Septiembre de 2006 hasta el 31 de Marzo del 2007.

Se expide la presente certificación en El Copey a los 31 días del mes de Marzo 2007.

RUBEN ECHEVERRI PANESSO

ING. Director de Obra

Sub-Estación El COPEY



LA COMPAÑÍA CHANEME COMERCIAL S.A.
NIT. 830.065.609-5

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **ROYERO IBARRA ADRIANA CAROLINA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **49.716.751** laboró en esta compañía desde el 04 de Julio de 2.007 hasta el 30 de Julio de 2.009 desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE SSOMA – MINA LA JAGUA** con un contrato a término indefinido.

La presente se expide a solicitud de el (la) interesado (a) a los 31 días del mes de Julio de 2.009

Atentamente,


SANDRA PATRICIA MORALES MOLANO
Jefe Nacional de Gestión Humana y Comunicaciones



**PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA
REGIONAL DEL CESAR PERÍODO INSTITUCIONAL 2016-2019.**

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso de designación de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", el Consejo Directivo, previa presentación del informe sobre las reclamaciones presentadas al listado preliminar de admitidos y no admitidos, en sesión extraordinaria del 19 de octubre del 2015, aprobó el siguiente listado DEFINITIVO de admitidos de las personas que se inscribieron para optar por el cargo de Director General, de conformidad con los requisitos exigidos por el decreto 1076 de 2015.

LISTADO DE ADMITIDOS

Nº.	NOMBRE	CEDULA
1.	ALBERTO GUTIERREZ PINEDA	19.411.118
2.	EDUARDO LOPEZ ROMERO	77.025.788
3.	RAUL EDUARDO SUAREZ PEÑA	19.219.944
4.	ANDRES MEZA ARAUJO	7.570.984
5.	JULIO VEGA SUAREZ	77.192.988
6.	MAURICIO PEÑA ORTEGA	77.185.613
7.	KARLA JARAMILLO SUAREZ	57.428.176
8.	LUIS HERNANDO MONTOYA ARMENTA	91.474.700
9.	KALEB VILLALOBOS BROCHEL	72.223.078
10.	ARMANDO JOSE CUELLO DAZA	10.089.612
11.	ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA	49.716.751
12.	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ	79.988.462
13.	LORENA FELICIA SIERRA CUELLO	56.077.894
14.	LUIS FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ	77.028.298
15.	LIBARDO LASCARRO DITTA	12.541.300
16.	TONY MUÑOZ PALLARES	70.129.630
17.	LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA	12.539.975
18.	ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO	73.082.018
19.	LEUGER CORTES ORDUZ	93.372.670
20.	ESPERANZA CHARRY MORÓN	49.736.083
21.	OSCAR ALVARADO GONZALEZ	77.177.973

Las respuestas a las reclamaciones se publicaran en la página web de la Corporación.

RAUL MAYA PABÓN
Presidente (D) Consejo Directivo

JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

41

Adriana
Royero

DIRECTOR(A)
GENERAL

HORA: 3:26pm

FECHA:
17-10-23

FOLIOS:
46 F.

Valledupar 17 de octubre de 2023.

Señores

Consejo Directivo Corporación Autónoma Regional del Cesar
Corpocesar

**AUSUNTO: PRESENTACION HOJA DE VIDA PROCESO DE SELECCIÓN AL
CARGO DE DIRECTOR GENERAL 2024-2027-**

Por medio de la presente postulo mi hoja de vida para el cargo de DIRECTOR
GENERAL 2024-2027.

Realizo entrega de mi hoja de vida con un total de 46 folios.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA ROYERO IBAARRA
Msc en Sistemas de gestion

Firma



C.C.

49.716-751

Ciudad y Fecha

V por 17-10-23

Recabido
Secretaría General
17 octubre 2023
3:26 p.m.


RESUMEN RESULTADOS VERIFICADOS PARA PUBLICAR



INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL - PERÍODO INSTITUCIONAL 2024 -



REGISTRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	RAZONES DEL NO CUMPLIMIENTO
1	JULIO CESAR BERDUGO PACHECO	8.643.493	SI CUMPLE	0
2	JORGE ALBERTO DAZA CALDERON	77.171.161	SI CUMPLE	0
3	PABLO EMILIO BECERRA BAUTE	12.646.386	SI CUMPLE	0
4	RUTH ELENA MARTINEZ NIEVES	49.695.447	SI CUMPLE	0
5	BORIS LEONARDO VALVERDE CAMPOS	1.065.580.033	SI CUMPLE	0
6	DELWIN GEOVANNY JIMÉNEZ BOHORQUEZ	79.988.462	SI CUMPLE	0
7	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO	77.092.664	SI CUMPLE	0
8	GERARDO DUARTE PORRAS	91.499.175	SI CUMPLE	0
9	JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ	79.690.835	SI CUMPLE	0
10	JULIO ANDRES MORON OVALLE	1.010.196.695	SI CUMPLE	0
11	LIMBER ANTONIO REDONDO DE ARMAS	84.079.743	SI CUMPLE	0
12	JAIME EMIRO SIMANCA FONSECA	1.065.663.841	SI CUMPLE	0
13	CIRO AGUSTIN CASTRO CASTRO	12.719.252	SI CUMPLE	0
14	JULIETH ANDREA LOPEZ FERNANDEZ	1.065.572.168	SI CUMPLE	0
15	LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS	39.019.159	SI CUMPLE	0
16	OSCAR PINZON JOIRO	77.170.224	SI CUMPLE	0
17	ORLANDO FABIAN SAAVEDRA ZULETA	77.173.975	SI CUMPLE	0
18	EDWIN ENRIQUE CERCHAR BORREGO	7.574.352	SI CUMPLE	0
19	JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO	77.170.035	SI CUMPLE	0
20	FABIAN LEONARDO RUIZ VELASQUEZ	1.100.953.097	SI CUMPLE	0
21	EIVYS JOHANA VEGA RODRIGUEZ	49.609.317	SI CUMPLE	0
22	WILMEN JOSE VASQUEZ MOLINA	18.937.287	SI CUMPLE	0
23	JAIDER MANUEL RODRIGUEZ ARMENTA	77.009.656	SI CUMPLE	0
24	JULIO CESAR VEGA SUAREZ	77.192.988	SI CUMPLE	0
25	ANIBAL JOSÉ QUIROZ MONSALVO	12.647.384	SI CUMPLE	0
26	ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO	1.082.878.898	SI CUMPLE	0
27	JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA	77.177.843	SI CUMPLE	0
28	MARIA LAURA RIOS MAESTRE	49.723.859	SI CUMPLE	0
29	HELDER ALEXI LAMUS SARMIENTO	0	NO CUMPLE	NO ALLEGÓ CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, EL TITULO DE FORMACION AVANZADA NO SE ENCUENTRA HOMOLOGADO, NO ACREDITA EXPERIENCIA AMBIENTAL.
30	ALMES JOSE GRANADOS CUELLO	7.570.459	SI CUMPLE	0
31	LIBARDO RAUL LASCARRO DITTA	12.541.300	SI CUMPLE	0
32	ALVARO ZULETA COSTA	77.011.216	SI CUMPLE	0
33	JESUS ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ	1.065.816.645	NO CUMPLE	CERTIFICACIONES SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE 2015
34	MONICA INES GONZALEZ THOMAS	49.607.368	SI CUMPLE	0
35	LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA	12.539.975	SI CUMPLE	0
36	JOSE MAURICIO PEREZ ROYERO	771.104.273	SI CUMPLE	0
37	CARLOS JULIO FLOREZ PEREZ	72.311.653	SI CUMPLE	0
38	LEUGER CORTES ORDUZ	93.372.670	SI CUMPLE	0
39	MARIO ALEJANDRO MORALES OÑATE	8.029.243	SI CUMPLE	0
40	JOHN VALLE CUELLO	77.015.033	SI CUMPLE	0
41	ADRIANA CAROLINA ROYERO IBARRA	49.716.751	NO CUMPLE	CERTIFICACIONES SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2.2.2.3.8 DEL DECRETO 1083 DE 2015
42	NELCY ESTHER VILLALOBOS BRITO	1.140.839.730	SI CUMPLE	0
43	JESUS DAVID VALERA MARQUEZ	1.065.633.684	SI CUMPLE	0

COMISIÓN EVALUADORA HOJAS DE VIDA ELECCIÓN DIRECTOR PERÍODO 2024 - 2027

JUAN AURELIO GÓMEZ OSORIO
C.C. 91.539.781

ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGON
C.C. 35.253.217

DIDIER UBALDO URAN TORRES
C.C. 71.622.031